CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación NOTA ACLARATORIA

A los (las) aspirantes interesados en la inscripción al concurso de la plaza **Jefe(a) de Departamento de Asuntos Administrativos** con código de puesto **04-910-1-CFOA003-0000123-E-C-P**, adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2012, se les informa que debido a que la plaza en comento se encontraba en consulta, el Comité Técnico de Selección acordó la modificación en las fechas de registro para este concurso; quedando de la siguiente manera:"

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Registro de aspirantes (en la herramienta	Del 12 de diciembre de 2012 al 04 de enero de 2013.
www.trabajaen.gob.mx)	
Revisión curricular (por la herramienta	Del 12 de diciembre de 2012 al 04 de enero de 2013.
www.trabajaen.gob.mx)	
Recepción de solicitudes para reactivación de	Del 7 al 09 de enero de 2013.
folios	
Evaluación de conocimientos	A partir del 09 de enero de 2013.
Evaluación de Habilidades	
Revisión Documental.	
De conformidad con lo referido en el Apartado:	
2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del	
Mérito	
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las	
funciones en el Servicio Público, a través de la	
evaluación de "Aptitud para el Servicio Público;	
Cultura de la legalidad"	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

México, D.F., a 12 de diciembre de 2012.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Carlos Uriel Palmerin Angelino

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO INTERESADO/DA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE DESEEN INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA No. 300

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, emite la siguiente: Convocatoria Pública dirigida a todo interesado/da y personas con discapacidad que deseen ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Nombre del	Subdirector(a) de Análisis de Registros			
Puesto:	4.01			
Vacante(s):	1 (Una). 06-710-1-CFNA002-0000254-E-C-O			
Código:				
Nivel	NA2 (del Tabi	ulador de Perce	pciones Ord	dinarias).
(Grupo/Grado):				
Percepción	\$28,664.16 (Veintiocho mil	seiscientos ses	senta y cuat	ro pesos 16/100 MN).
Mensual Bruta:				
Unidad de	Dirección Ger	neral de Recurs	os Financier	ros
Adscripción:				
Sede(s) o	N	léxico, Distrito I	Federal.	
Radicación:				
Perfil y	Escolaridad:			
Requisitos:	Nivel Académico: Licenciatura o	Profesional.		
	Grado de Avance: Titulado.			
	Carreras:			
	Área de Estudio		Car	reras Genéricas
	Ciencias Sociales y Administr	rativas	1	Administración
	Ciencias Sociales y Administr	rativas		Contaduría
	Ciencias Sociales y Administr	rativas	Cie	encias Políticas y
			Adm	inistración Pública
	Experiencia Laboral:			
	Años de Experiencia: 4 años mí	nimos.		
	Áreas de Experiencia:	T		
	Grupo de Experiencia	Área Ge		Área Específica
	Ciencias Económicas	Contabi	lidad	Contabilidad
				Financiera
	Ciencias Económicas	Administ		Administración
	Ciencia Política	Administració	n Pública	Gestión Administrativa
Conocimientos:	Contabilidad Gubernamental,	Marco Jurío	dico Admii	nistrativo Presupuestario,
	Conocimientos de la SHCP y de	e la APF (Valor	en el Siste	
	20%, mínimo aprobatorio 70).			
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).			
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.			
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.			
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.			
Otros	Conocimientos de Software: Nivel Intermedio de Office. Otros: Disponibilidad para			
Requerimientos:	viajar a veces. Horario mixto.			

Funciones Principales: 1. Determinar las Cuentas Contables sujetas a depuración, con base a las variaciones que se presenten en los saldos finales de un ejercicio fiscal a otro, con el fin de que la revisión se enfoque principalmente a las variaciones más representativas. 2. Establecer los programas de trabajo para el análisis, conciliación y depuración de las cuentas contables del Ramo 06, tomando como base el universo de cuentas por analizar y estableciendo los criterios para las conciliaciones, a fin de que la información que se presente al cierre del ejercicio sirva de apoyo para la toma de decisiones. 3. Vigilar que los expedientes de depuración se integren conforme a las disposiciones normativas vigentes. Verificando que contengan los proyectos de acta de depuración, la conciliación de saldos y su documentación soporte, con el propósito de representarlos debidamente integrados al Órgano Interno de Control en la SHCP. 4. Implantar actividades al interior de la Subdirección, con el propósito de que diariamente se revisen las publicaciones oficiales, estableciendo consultas a través de los medios electrónicos o impresos que impacten en materia de Contabilidad Gubernamental. 5. Coordinar las actualizaciones de los procedimientos en materia de depuración y de integración y emisión de información, considerando las nuevas disposiciones que se emitan, a fin de hacerlo de conocimiento de las áreas de contabilidad y de depuración. 6. Emitir resúmenes ejecutivos para su superior jerárquico, integrando los cambios que se publiquen en materia de contabilidad gubernamental, con el propósito de mantenerlo informado sobre cambios que pudieran modificar la mecánica de registro o la emisión e información financiera, 7. Definir el mecanismo para obtener la información financiera, programática y presupuestal, para la integración de la cuenta de la Hacienda Pública, el Informe de Avance de Gestión Financiera, y los formatos del sistema integral de información, vigilando que la información sea consistente con la contenida en el sistema de contabilidad y que los registros se apeguen a los lineamientos que emitan la UCGIGP y el CONAC. 8. Verificar los formatos e informes que se integran, revisando su consistencia y apego a la normatividad contable vigente así como la información presentada por las diversas unidades responsables, órganos desconcentrados y entidades coordinadas con el fin de que la información se presente completa y refleje la situación financiera, programática y presupuestal del Ramo. 9. Coordinar las acciones para verificar las observaciones que pudiera presentar la UCGIGP a los formatos y reportes que se entreguen, evaluando la procedencia o improcedencia de la misma, con el fin de rectificar la información incorrecta o bien ratificar las cifras reportadas. 10. Determinar los mecanismos para comunicar los lineamientos y formatos del SII, seleccionando los medios electrónicos o impresos para difundirlos, con el propósito de que los informantes cuenten con los elementos necesarios para integrar su información y puedan presentarla en los términos que se establecen en la normatividad aplicable. 11. Verificar que los informantes del SII, presenten su información en los plazos establecidos, vigilando que sus cifras correspondan con los cierres presupuestarios contenidos en los sistemas electrónicos de información, a fin de contar con los reportes completos que permitan integrar y enviar la información del Ramo 06 al Comité Técnico de Información. 12. Establecer los procesos para requerir actualizaciones de información cuando se presenten inconsistencias, definiendo los mecanismos para solicitar a las unidades informantes la sustitución de la información, con el propósito de que la información remitida al Comité Técnico de Información este totalmente validada.

Nombre del Puesto:	Jefe(a) de Departamento de Análisis y Evaluación			
Vacante(s):	1 (Una).			
Código:	06-311-1-CFOB001-00	000029-E-C-O		
Nivel	OB1 (del Tabulador de Perce	epciones Ordinarias).		
(Grupo/Grado):	,			
Percepción	\$19,432.72 (Diecinueve mil cuatrocientos	treinta y dos pesos 72/100 MN).		
Mensual Bruta:				
Unidad de	Unidad de Legislació	on Tributaria		
Adscripción:				
Sede(s) o	México, Distrito	México, Distrito Federal.		
Radicación:				
Perfil y	Escolaridad:			
Requisitos:	Nivel Académico: Licenciatura o Profesional			
	Grado de Avance: Terminado o Pasante			
	Carreras:			
	Área de Estudio Carreras Genéricas			
	Ciencias Sociales y Administrativas Derecho			
	Ciencias Sociales y Administrativas Contaduría			
	Ciencias Sociales y Administrativas Economía			
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración		

Funciones Principales: 1. Recopilar, analizar, evaluar y registrar la información de los programas de actividades que elaboran las Direcciones Generales Adjuntas y formular el Programa Anual de Trabajo consolidado de la Unidad de Legislación Tributaria, con el propósito de controlar e informar sobre el desarrollo de dichas actividades. 2. Participar en la formulación del programa de resultados de la Subsecretaría de Ingresos, por lo que se refiere al fin y al propósito, así como a los componentes, actividades e indicadores de gestión correspondientes a la Unidad de Legislación Tributaria de acuerdo a la matriz de marco lógico, a fin de cumplir con los lineamientos para la integración del Proyecto del Presupuesto de Egresos, establecidos por la Subsecretaría de Egresos, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 3. Llevar el registro y control de avances de los programas de las Direcciones Generales Adjuntas que integran la Unidad de Legislación Tributaria, así como elaborar los informes de resultados obtenidos, a fin de que el Titular de la Unidad cuente con información fidedigna para la toma de decisiones sobre el cumplimiento de metas y objetivos señalados en dichos programas, así como elaborar y presentar los informes de indicadores de gestión que mensualmente se envían a la Dirección General de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Ingresos, para cumplir con los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública. 4. Recabar y mantener actualizada la información de la estructura administrativa, de acuerdo a las atribuciones, funciones y actividades que desarrollan las Direcciones Generales Adjuntas adscritas a la Unidad de Legislación Tributaria y coordinar la evaluación de metas colectivas e individuales de desempeño del personal, para informar al Jefe de la Unidad sobre el comportamiento de los resultados, para que éste tome las decisiones que considere procedentes, en congruencia con el cumplimiento de las normas y lineamientos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Realizar el análisis de la información de las funciones y actividades que desarrollan las Direcciones Generales Adjuntas de Legislación y Estudios Tributarios, Legislación Aduanera y Comercio Exterior, Legislación de Derechos, Productos y Aprovechamientos y Tratados Internacionales; para formular el manual de organización específico, la matriz de procedimientos y los procedimientos documentados y mantener el buen funcionamiento de la Unidad de Legislación Tributaria. 6. Colaborar con la Subdirección de Análisis y Evaluación en las funciones de enlace con la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Ingresos, respecto de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su reglamento, así como las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública y la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor en cumplimiento de dicha Ley, con el propósito de que la Unidad de Legislación Tributaria cumpla con tales disposiciones.

7. Apoyar a la instrumentación de consulta, control, organización, conservación y localización de los archivos de las Direcciones Generales Adjuntas y las áreas adscritas, para el buen desarrollo de las funciones encomendadas a las mismas. 8. Coordinar el control y custodia del archivo de trámite de la Unidad de Legislación Tributaria, conforme a los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, establecidos por el Archivo General de la Nación y el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 9. Apoyar a las Direcciones Generales Adjuntas adscritas a la Unidad de Legislación Tributaria en la aplicación de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como coordinar la formulación de los reportes semestrales de actualización de expedientes clasificados como reservados. 10. Dar seguimiento a los requerimientos de información y a las recomendaciones de órganos fiscalizadores, y participar en el establecimiento de las medidas preventivas para eficientar la operación y no caer en anomalías que pudieran ser observadas. 11. Apoyar a la Subdirección de Análisis y Evaluación y a las Direcciones Generales Adjuntas en el establecimiento de medidas para la adecuada administración y control de riesgos, con el propósito de evitar que éstos se presenten o mitigar su efecto, y de esta manera, asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Unidad de Legislación Tributaria. 12. Brindar apoyo técnico a la Subdirección de Análisis y Evaluación en la difusión y aplicación de las normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal establecidas por la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de establecer, mantener, implementar y/o actualizar actividades de control en la Unidad de Legislación Tributaria, así como de las Direcciones Generales Adjuntas que la conforman.

Nombre del	Analista Especializado en Integración de Estadísticas de Ingresos y Deuda Pública			
Puesto:	Alialista Especializado en integración de Estadísticas de Ingresos y Dedda i diblica			
		4 /1 lm	-\	
Vacante(s):	0.0	1 (Una		0.0
Código:	06-412-2-CFPA003-0000081-X-C-D			
Nivel	PA3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).			
(Grupo/Grado):				
Percepción	\$16,128.59 (Die	eciséis mil ciento v	veintiocho pe	esos 59/100 MN).
Mensual Bruta:				
Unidad de	Unid	lad de Contabilida	id Gubernam	nental.
Adscripción:				
Sede(s) o		México, Distrit	o Federal.	
Radicación:				
Perfil y	Escolaridad:			
Requisitos:	Nivel Académico: Licenciato	ura o Profesional.		
	Grado de Avance: Terminad	do o Pasante.		
	Carreras:			
	Áreas Genera	Áreas Generales Carreras Genéricas		
	Ciencias Sociales y Ac	ministrativas		Economía
	Ciencias Sociales y Ac	dministrativas Administración		Administración
	Ciencias Sociales y Ac	Iministrativas		Derecho
	Ciencias Sociales y Ac	lministrativas		Finanzas
	Evenesianaia I abassale			
	Experiencia Laboral:	m ínim a		
	Años de Experiencia: 1 año	minimo.		
	Áreas de Experiencia:	Áves Con		Áuga Fangaítica
	Grupo de Experiencia	Área Gen		Área Específica
	Ciencias Económicas	Política Fiscal y		Hacienda Pública
		Pública Nacionales		(Presupuesto)
	Ciencias Económicas	Contabilidad		Contabilidad Financiera
	Ciencias Económicas	Administración Administración		
	Ciencias Jurídicas y	Derecho y Leg		Derecho Administrativo
	Derecho	Nacionales		
	Ciencias Económicas	Actividad Eco	nómica	Comercio Interior
	Ciencias Económicas	Economía G	ieneral	Finanzas Públicas

Conocimientos:	Políticas Públicas, Finanzas Públicas, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor
	en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación
	General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros	Conocimientos de Software: Nivel Intermedio en Word, Excel, Power Point. Otros:
Requerimientos:	Horario mixto. Periodos Especiales de Trabajo: Abril-Agosto. Condiciones Especiales
	de Trabajo: Si.

Funciones Principales: 1. Apoyar la actualización del catálogo de formatos e instructivos para captar la información de CFE, LFC Y PEMEX de la vía precios y tarifas. 2. Cargar la información al sistema y obtener los cuadros de la CFE, LFC Y PEMEX, mismos que servirán para el análisis de resultados de la vía precios y tarifas. 3. Apoyar la actualización de los formatos e instructivos para captar la información relativa a ingresos de las Entidades de Control Presupuestario Directo y formular propuesta de análisis del resumen de resultados institucionales de la Secretaría de Economía. 4. Validar los términos de contratación de créditos del Gobierno Federal y de las Entidades de Control Presupuestario Directo. 5. Elaborar cédulas de ingreso-gasto de las Entidades de Control Presupuestario Directo, dar mantenimiento al sistema de flujo de efectivo y actualizar cuadros de ingresos, y elaborar gráficas definitivas de ingresos y deuda pública para su incorporación al apéndice estadístico de la cuenta de la Hacienda Pública Federal. 6. Actualizar los cuadros de la serie de finanzas públicas correspondientes al balance presupuestario del Sector Público, así como de los ingresos de las Entidades de Control Presupuestario Directo, con base en la información de la cuenta de la Hacienda Pública Federal. 7. Elaborar las gráficas de la serie de finanzas públicas en lo referente a balances, ingresos y deuda pública. 8. Estudiar la estructura programática del PEF e incorporar las modificaciones a los formatos e instructivos para el informe de avance de gestión financiera. 9. Obtener cifras de ingreso-gasto de las Entidades de Control Presupuestario Directo, para apoyar el análisis del apartado de política de ingresos del informe de avance de gestión financiera.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

- 1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
- 2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.
- 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
- **5.** No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Áreas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

- 1.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada. Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Federal Electoral (IFE), a partir del 1 de enero de 2011 las credenciales con terminación 03 dejaron de ser aceptadas como identificación oficial.
- 2.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- **3.-** Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.

4.- Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

DIARIO OFICIAL

- 5.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidoras/es públicas/os de carrera titulares. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las/os servidoras/es públicas/os de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de las/os servidoras/es públicas/os de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.
- **6.-** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).
- 7.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años).
- 8.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberán presentar: Hojas únicas de servicios, contratos, altas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y de ser posible las bajas, reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS el cual necesariamente deberá ir acompañado de la constancia de semanas cotizadas emitida por la subdelegación del IMSS que le corresponda de acuerdo a su domicilio, constancias laborales expedidas en hojas membretadas con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado, descripción de las actividades desempeñadas y sueldo pagado; recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar, así como carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado, con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurse. Solo se aceptaran cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses, asimismo, no se aceptaran cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.
- 9.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el título en trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), no se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública.

18

De conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Titulo Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas, siempre y cuando, el concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de la SFP.

- **10.-** Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEN, como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx al aspirante para el concurso de que se trate.
- 11.- Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurse.

12.- Original y copia simple para su cotejo de la Cédula de Identificación Fiscal, Clave Única de Registro de Población y de toda aquella documentación que acredite la autenticidad de los datos registrados por las/los aspirantes en www.Trabajaen.gob.mx.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de las/os aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso determine para tal efecto.

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso cualquiera de los datos registrados por las/los aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la/el aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, raza o etnia, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión o credo y estado civil, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página http://www.trabajaen.gob.mx/ www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación del Concurso	12 de diciembre de 2012
Registro de candidatos y Revisión curricular	Del 12 al 26 de diciembre de 2012
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección no autorizó la
	reactivación de folios por causas imputables a los
	aspirantes
Evaluación de Conocimientos	Del 27 de diciembre de 2012 al 11 de marzo de 2013
Evaluación de Habilidades	Del 27 de diciembre de 2012 al 11 de marzo de 2013
Revisión Documental	Del 27 de diciembre de 2012 al 11 de marzo de 2013
Evaluación de la Experiencia y Valoración del	Del 27 de diciembre de 2012 al 11 de marzo de 2013
Mérito	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 27 de diciembre de 2012 al 11 de marzo de 2013
Determinación	Del 27 de diciembre de 2012 al 11 de marzo de 2013

En razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, las fechas y etapas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidatos. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos los/as candidatos que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará al candidato/a, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx-(Link: Documentos e Información Relevante, Guía de estudio para las pruebas de visión del servicio público, gerenciales/directivas y habilidades intra e interpersonales para los procesos de selección.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente en los portales www.trabajaen.gob.mx, y/o www.hacienda.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a los candidatos considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos que lleguen retrasados quedando inmediatamente descartados del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

■ La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos.

Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos:

- a) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.
- b) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. http://www.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/2012/rh_guia_ingreso_2012.pdf http://intranet.hacienda.gob.mx/html/pop_up_rh_servicio_carrera/2012/rh_guia_ingreso_2012.pdf
- c) Conocimientos Técnicos del Puesto.
- La subetapa de evaluación de habilidades no es motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales. Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública
- Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurse no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C. P. 04480, Delegación Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Asimismo, en caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimiento, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Los Servidores Públicos de Carrera que cuenten con habilidades gerenciales certificadas y deseen que sus resultados les sean considerados para fines de ingreso, podrán solicitarlo al correo electrónico: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, única y exclusivamente el mismo día de su registro en el concurso correspondiente, a fin de que el Comité Técnico de Selección cuente con el tiempo suficiente para atender su petición y la DGRH pueda enviar su solicitud a la Secretaría de la Función Pública. Cabe señalar que las habilidades certificadas, deberán ser las mismas a las requeridas en el puesto en concurso y tener el mismo nivel de dominio.

En caso de no contar con una respuesta por parte de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la etapa de que se trate, los servidores públicos de carrera que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados que hubiesen obtenido con anterioridad deberán presentarse a las evaluaciones el mismo día que el resto de los participantes; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con el Art. 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas. Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y solo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACIÓN:

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (60 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al /la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2009 celebrada el 31 de julio de 2009:

Sistema de Puntuación General

Etapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdir ector	Director de Área	Director General Adjunto	Director General
II. Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	10	10
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20
III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
Total	100	100	100	100	100	100

7a. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (60 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/doc2009/politicas_subsistema_ingreso.pdf

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- **II.** Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (60 puntos); o
- **III.** Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/las integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- **II.** El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de las/los aspirantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. Las/os aspirantes se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los candidatos formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Avenida México-Coyoacán No. 318, 5° Piso, Colonia General Anaya, con horario de 9:00 a 15:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F. , en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los propios aspirantes.
- b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- El aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales

- 1. Además de lo señalado en el numeral 11, en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su registro, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 3. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- **4.** Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aún después de concluidos estos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
- **5.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2012. El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio" Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico Director General Adjunto de Desarrollo Profesional

> C.P. David Aguirre Chávez Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público Comisión Nacional Bancaria y de Valores CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA No. CNBV-031-2012

El Comité Técnico de Selección en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 29 de agosto de 2011, emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la Plaza	Subdirector de Grupos e Interm	Consecutivo 3234 y 2507	
Número de	dos	Nivel Administrativo	NA3
Vacantes			
Percepción	\$32,820.46 (treinta y dos mil ochocientos veinte pesos 46/100M.N.)		
Mensual Bruta			
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D Sede (Radicación) México, D.F.		
	Funcio	nes	•

- 1.- Realizar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las
- 2.- Realizar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas.
- 3.- Intervenir en la elaboración y seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades de vigilancia permanente, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.
- 4.- Aplicar el programa de supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la metodología institucional establecida para su desahogo.
- 5.- Realizar las visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de contribuir en la evaluación de la situación financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la normatividad vigente de cada una de ellas.
- 6.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas
- 7.- Elaborar los reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.
- 8.- Evaluar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes
- 9.- Analizar y elaborar los oficios y memoranda para dar respuesta a las consultas y peticiones, que conforme a la regulación vigente, formulen las diferentes áreas de la CNBV, así como la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales y otras Dependencias del Gobierno Federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente.
- 10.- Analizar y elaborar los oficios relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las disposiciones administrativas aplicables y al Acuerdo delegatorio de facultades.
- 11.- Elaborar el análisis y la emisión de opiniones en relación a las impacto de las modificaciones al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer su repercusión dentro del sistema financiero mexicano.

Daniel	Facilitat	Missel de estudio Lieuwistone e Dustasia. I		
Perfil y	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional		
Requisitos		Grado de avance escolar: Titulado		
		Area General: Ciencias Naturales y Exactas.		
		Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría.		
		Area General: Ciencias Sociales y Administrativas		
		Carrera Genérica: Administración, Contaduría,		
		Finanzas, Computación e Informática o Economía.		
		Área General: Ingeniería y Tecnología		
		Carrera Genérica: Computación e Informática,		
		Ingeniería o Eléctrica y Electrónica		
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos		
		de trabajaen.		
		Área General: Ciencias Económicas		
		Area de Experiencia Requerida: Actividad		
		Económica, Contabilidad, Economía General o Teoría		
		Económica		
		Área General: Matemáticas		
		Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los		
		Ordenadores, Estadística o Probabilidad		
		Area General: Ciencias Tecnológicas		
		Área de Experiencia Requerida: Tecnología de los		
		Ordenadores		
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de		
		Valores		
		(Rasgos y características de personalidad del		
		aspirante)		
	Capacidades	Supervisión Financiera: Sector Bancario		
	Técnicas/Conocimientos	Marco Legal: Sector Bancario		
		(Calificación mínima aprobatoria: 75).		
		Para presentar el examen se requiere calculadora		
		financiera		
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico		
	Otros conocimientos	Paquetería; Word, Excel y Power Point: Intermedio		

2) Nombre de la Plaza	Inspector de Grupos e Interme	Consecutivo 3511	
Número de	una	Nivel Administrativo	OC1
Vacantes			
Percepción	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Mensual Bruta			
Adscripción	Direccion General de Supervisión de Grupos e Intermediarios	Sede (Radicación)	México, D.F.
	Financieros F		

- 1.- Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las entidades supervisadas, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de cada una de ellas.
- 2.- Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas.
- 3.- Ejecutar el programa anual de supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la metodología institucional establecida para su desahogo.
- 4.- Ejecutar la implementación del programa de visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de apoyar en la evaluación de la situación financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la normatividad vigente de cada una de ellas.
- 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.

- 6.- Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.
- 7.- Analizar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como, para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes
- 8.- Realizar los análisis relativos a las respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las disposiciones administrativas aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 9.- Elaborar los análisis de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que en conforme a la normatividad vigente, formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales, y otras Dependencias del Gobierno Federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente.
- 10.- Elaborar los análisis relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las disposiciones administrativas aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.

Perfil v	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional		
Requisitos		Grado de avance escolar: Titulado		
1 4		Área General: Ciencias Naturales y Exactas.		
		Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría.		
		Área General: Ciencias Sociales y Administrativas		
		Carrera Genérica: Administración, Contaduría,		
		Finanzas o Economía.		
		Área General: Ingeniería y Tecnología		
		Carrera Genérica: Ingeniería		
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos		
		de trabajaen.		
		Área General: Ciencias Económicas		
		Área de Experiencia Requerida: Actividad		
		Económica, Auditoría, Economía Sectorial,		
		Contabilidad, Economía General o Teoría Económica		
		Área General: Matemáticas		
		Area de Experiencia Requerida: Estadística o		
		Probabilidad		
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de		
		Valores		
		(Rasgos y características de personalidad del		
		aspirante)		
	Capacidades	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario		
	Técnicas/Conocimientos	2. Marco Legal: Sector Bancario		
		(Calificación mínima aprobatoria: 60).		
		Para presentar el examen se requiere calculadora		
		financiera		
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico		
	Otros conocimientos	Paquetería; Microsoft Office e Internet: Intermedio		

3) Nombre de la Plaza	Subdirector de Cooperativas o	Consecutivo 3684	
Número de	una	NC1	
Vacantes			
Percepción	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100M.N.)		
Mensual Bruta			
Adscripción	Dirección General de Supervisión Sede (Radicación) México, D.F. de Cooperativas de Ahorro y		
	Préstamo B		

DIARIO OFICIAL

- 1.- Supervisar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las entidades, que permitan detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las entidades, con el fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones del jefe inmediato.
- 2.- Verificar las actividades vigilancia realizadas respecto de la calidad de la administración, el funcionamiento del gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos y el cumplimiento con la normatividad por parte de las entidades supervisadas, con objeto de evaluar la capacidad de las entidades supervisadas para realizar una gestión adecuada de sus operaciones, así como para mitigar los riesgos a los que se encuentran expuestas.
- 3.- Coordinar la revisión y análisis de la información financiera proporcionada por las entidades supervisadas así como informar a los niveles superiores de las tendencias, comportamientos o situaciones problemáticas de las mismas, a fin de procurar su estabilidad.
- 4.- Revisar la elaboración de reportes periódicos con la información relevante en función de las características particulares de cada institución financiera supervisada, los cuales tienen la finalidad de reflejar el desempeño financiero de la entidad así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.
- 5.- Revisar la evaluación de la calidad de la información financiera que contienen los reportes que envían las instituciones supervisadas con el fin de determinar si existen elementos relevantes que requieran de correcciones, así como para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de los mismos.
- 6.- Vigilar la adecuada y oportuna actualización de los mecanismos de control, como son los de sistemas institucionales aplicables a la Dirección General, para actualizar y/o modificar las herramientas de supervisión que se aplican a las sociedades supervisadas.
- 7.- Proponer proyectos tendientes a atender las consultas y peticiones que en materia de su competencia formule la SHCP, Banco de México, las Entidades Supervisadas, y personas físicas y morales conforme a lo que señala la normatividad aplicable.
- 8.- Proponer proyectos tendientes a atender las solicitudes de autorización presentadas por los supervisados, con base a lo que señalan las disposiciones administrativas aplicables y el Acuerdo Delegatorio de Facultades.

Delegatorio de F	acultades.			
Perfil y	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional		
Requisitos		Grado de avance escolar: Titulado		
		Área General: Ciencias Naturales y Exactas.		
		Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría.		
		Área General: Ciencias Sociales y Administrativas		
		Carrera Genérica: Administración, Contaduría,		
		Finanzas o Economía.		
		Área General: Ingeniería y Tecnología		
		Carrera Genérica: Ingeniería		
	Experiencia laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Según catálogos		
		de trabajaen.		
		Área General: Ciencias Económicas		
		Área de Experiencia Requerida: Actividad		
		Económica, Economía Sectorial, Contabilidad,		
		Economía General o Teoría Económica		
		Área General: Matemáticas		
		Área de Experiencia Requerida: Estadística o		
		Probabilidad		
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de		
		Valores		
		(Rasgos y características de personalidad del		
		aspirante)		
	Capacidades	Supervisión Financiera: Sector Bancario		
	Técnicas/Conocimientos	2. Marco Legal: Instituciones Financieras		
		Especializadas		
		(Calificación mínima aprobatoria: 80).		
		Para presentar el examen se requiere calculadora		
		financiera		
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio		

4) Nombre de la Plaza	Subdirector de Cooperativas de Ahorro y Préstamo		Consecutivo 2118
Número de	una	Nivel Administrativo	NC1
Vacantes			
Percepción	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100M.N.)		
Mensual Bruta			
Adscripción	Dirección General de Supervisión Sede (Radicación) México, D.F.		
	de Cooperativas de Ahorro y		
	Préstamo A		
Funciones			

- 1.- Supervisar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las entidades, que permitan detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las entidades, con el fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones del jefe inmediato.
- 2.- Verificar las actividades vigilancia realizadas respecto de la calidad de la administración, el funcionamiento del gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos y el cumplimiento con la normatividad por parte de las entidades supervisadas, con objeto de evaluar la capacidad de las entidades supervisadas para realizar una gestión adecuada de sus operaciones, así como para mitigar los riesgos a los que se encuentran expuestas.
- 3.- Coordinar la revisión y análisis de la información financiera proporcionada por las entidades supervisadas así como informar a los niveles superiores de las tendencias, comportamientos o situaciones problemáticas de las mismas, a fin de procurar su estabilidad.
- 4.- Implementar el programa de visitas de inspección de las entidades supervisadas, con el fin de determinar la situación financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la normatividad vigente de cada una de ellas.
- 5.- Comprobar que se dé seguimiento de las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, a fin de determinar el cumplimiento a las mismas.
- 6.- Informar al jefe inmediato sobre las actividades de supervisión, el avance de las medidas preventivas y correctivas instrumentadas por las Entidades supervisadas, así como el seguimiento a los procesos de liquidación de las instituciones con la finalidad de que se conozcan los avances de la supervisión.
- 7.- Revisar la elaboración de reportes periódicos con la información relevante en función de las características particulares de cada institución financiera supervisada, los cuales tienen la finalidad de reflejar el desempeño financiero de la entidad así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.
- 8.- Revisar la evaluación de la calidad de la información financiera que contienen los reportes que envían las instituciones supervisadas con el fin de determinar si existen elementos relevantes que requieran de correcciones, así como para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de los mismos.
- 9.- Vigilar la adecuada y oportuna actualización de los mecanismos de control, como son los de sistemas institucionales aplicables a la Dirección General, para actualizar y/o modificar las herramientas de supervisión que se aplican a las sociedades supervisadas.
- 10.- Proponer proyectos tendientes a atender las consultas y peticiones que en materia de su competencia formule la SHCP, Banco de México, las Entidades Supervisadas, y personas físicas y morales conforme a lo que señala la normatividad aplicable.
- 11.- Proponer proyectos tendientes a atender las solicitudes de autorización presentadas por los supervisados, con base a lo que señalan las disposiciones administrativas aplicables y el Acuerdo Delegatorio de Facultades.

Perfil y	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional		
Requisitos		Grado de avance escolar: Titulado		
		Área General: Ciencias Naturales y Exactas.		
		Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría.		
		Área General: Ciencias Sociales y Administrativas		
		Carrera Genérica: Administración, Contaduría,		
		Finanzas o Economía.		
		Área General: Ingeniería y Tecnología		
		Carrera Genérica: Ingeniería		

Experiencia laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Según catálogos
	de trabajaen.
	Area General: Ciencias Económicas
	Área de Experiencia Requerida: Actividad
	Económica, Economía Sectorial, Contabilidad,
	Economía General o Teoría Económica
	Área General: Matemáticas
	Área de Experiencia Requerida: Estadística o
	Probabilidad
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de
	Valores
	(Rasgos y características de personalidad del
	aspirante)
Capacidades	Supervisión Financiera: Sector Bancario
Técnicas/Conocimientos	2. Marco Legal: Sector Bancario
	(Calificación mínima aprobatoria: 80).
	Para presentar el examen se requiere calculadora
	financiera
Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
Otros conocimientos	Paquetería; Word, Excel y Power Point: Intermedio

5) Nombre de la Plaza	Subdirector de Mercados		Consecutivo 2667
Número de	una	NA1	
Vacantes			
Percepción	\$25,254.77 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 77/100M.N.)		
Mensual Bruta			
Adscripción	Dirección General de Supervisión Sede (Radicación) México, D.F.		
	de Mercados		

- 1.- Verificar que la presentación de información financiera y corporativa de las emisoras de valores, así como el envío de eventos relevantes se realice con oportunidad y conforme a las disposiciones aplicables al respecto, para que los inversionistas tengan elementos de juicio para fundamentar sus decisiones de inversión.
- 2.- Evaluar que se sancione a aquellas emisoras que en su momento infrinjan las disposiciones que les sean aplicables, así como proponer la suspensión de la cotización de emisoras que incumplan con su obligación de entrega de información y o con la regulación aplicable tanto legal como contable.
- 3.- Supervisar a las personas morales que presten servicios de auditoría externa en términos de la Ley del Mercado de Valores.
- 4.- Revisar informes respecto del adecuado cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas por parte de las instituciones calificadoras de valores, en protección de los intereses de los inversionistas, analizando los sistemas de calificación de valores.
- 5.- Desarrollar visitas de inspección a emisoras de valores, ya sean ordinarias, especiales o de investigación, para lo cual podrá efectuar la revisión, verificación, evaluación y auditoría de operaciones, registros, controles internos, sistemas informáticos y demás información necesaria; en las instalaciones o equipos automatizados de las emisoras de valores e instituciones financieras, para comprobar que se ajusten a las disposiciones legales y administrativas que las rijan, a los principios de contabilidad generalmente aceptados o en su caso con criterios emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y así como a los sanos usos y prácticas de los mercados financieros.
- 6.- Revisar, con base en la información solicitada a instituciones financieras, emisoras y demás participantes del mercado de valores y derivados, aquellas operaciones realizadas en los mercados que puedan representar violaciones a la legislación aplicable vigente, e iniciar las investigaciones correspondientes a fin de determinar si se apegan a dicha legislación.
- 7.- Revisar los informes de investigación que contengan los principales aspectos de la operatividad de los valores sujetos de estudio, a fin de establecer las infracciones a la legislación aplicable vigente que deban ser sancionadas.
- 8.- Revisar los proyectos de oficios de requerimiento de información dirigidos a las instituciones financieras, emisoras y demás participantes del mercado de valores y derivados que son sujeto de investigación.
- 9.- Revisar reportes diarios sobre las noticias relacionadas con las emisoras de valores, sobre la operatividad de los mercados de valores y derivados para detectar posibles irregularidades, así como de las operaciones atípicas que pudieran constituir infracciones a la legislación bursátil.

- 10.- Establecer comparecencias y visitas a los intermediarios bursátiles, instituciones financieras, emisoras y demás personas físicas o morales que participan en los mercados de valores y derivados, así como revisar que el informe de investigación contenga los principales hallazgos de dicha investigación.
- 11.- Validar las pruebas ofrecidas por los presuntos infractores en ejercicio de su derecho de audiencia, a fin de determinar la procedencia de una sanción por la Comisión respecto de conductas contrarias a la legislación aplicable.
- 12.- Supervisar la elaboración de opiniones técnicas de sanción por infracciones a la legislación aplicable, a fin de propiciar el adecuado desarrollo y funcionamiento de los mercados de valores y derivados
- 13.- Dar seguimiento a la dinámica de los mercados de valores e instrumentos financieros derivados, a fin de mantener la metodología y procedimientos que permitan la elaboración de una regulación aplicable para estos mercados.
- 14.- Analizar que la información financiera entregada por las emisoras de valores se encuentre elaborada de acuerdo a Normas de Información Financiera o en su caso con criterios emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y cumpla con lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones reglamentarias, modificando sus criterios de acuerdo a los cambios que se den en su marco normativo.
- 15.- Desarrollar las aplicaciones y sistemas necesarios para la optimización de recursos y procedimientos de supervisión de la Dirección General de Supervisión de Mercados, de acuerdo a su ámbito de competencia.

T=	Tan 11 4 11 11 14 15 16 1	
Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
	Grado de avance escolar: Titulado	
	Area General: Ciencias Naturales y Exactas.	
	Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría.	
	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas	
	Carrera Genérica: Derecho, Administración,	
	Contaduría, Finanzas o Economía.	
Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos	
	de trabajaen.	
	Área General: Ciencias Económicas	
	Área de Experiencia Requerida: Actividad	
	Económica, Economía Sectorial o Contabilidad	
	Área General: Matemáticas	
	Área de Experiencia Requerida: Estadística	
	Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho	
	Área de Experiencia Requerida: Derecho y	
	Legislación Nacionales	
Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de	
	Valores	
	(Rasgos y características de personalidad del	
	aspirante)	
Capacidades	Supervisión Financiera: Sector Bursátil	
Técnicas/Conocimientos	2. Marco Regulatorio: Sector Bursátil	
	(Calificación mínima aprobatoria: 70).	
	Para presentar el examen se requiere calculadora	
	financiera	
Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Avanzado	
	En la entrevista se harán preguntas en Inglés	
Otros conocimientos	Paquetería; Word, Excel, Power Point e Internet:	
	Avanzado	
	Evaluación de Habilidades Capacidades Técnicas/Conocimientos Idiomas extranjeros:	

6) Nombre de la Plaza	Inspector de Mercados		Consecutivo 3648
Número de	una	OB2	
Vacantes			
Percepción	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100M.N.)		
Mensual Bruta			
Adscripción	Dirección General de Supervisión	Sede (Radicación)	México, D.F.
-	de Mercados	<u>.</u>	

- 1.- Dar seguimiento a la presentación de información financiera y corporativa de las emisoras de valores, así como el envío de eventos relevantes vigilando que se realice con oportunidad y conforme a las disposiciones aplicables al respecto, para que los inversionistas tengan elementos de juicio para fundamentar sus decisiones de inversión.
- 2.- Elabora informes de aquellas emisoras que en su momento infrinjan las disposiciones que les sean aplicables, para su posible sanción.
- 3.- Realiza informes respecto de la supervisión a las personas morales que presten servicios de auditoría externa en términos de la Ley del Mercado de Valores.
- 4.- Elaborar informes respecto del adecuado cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas por parte de las instituciones calificadoras de valores, en protección de los intereses de los inversionistas, analizando los sistemas de calificación de valores.
- 5.- Realizar visitas de inspección a emisoras de valores, ya sean ordinarias, especiales o de investigación, para lo cual podrá efectuar la revisión, verificación, evaluación y auditoría de operaciones, registros, controles internos, sistemas informáticos y demás información necesaria; en las instalaciones o equipos automatizados de las emisoras de valores e instituciones financieras, para comprobar que se ajusten a las disposiciones legales y administrativas que las rijan, a los principios de contabilidad generalmente aceptados o en su caso con criterios emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y así como a los sanos usos y prácticas de los mercados financieros.
- 6.- Analizar, con base en la información solicitada a instituciones financieras, emisoras y demás participantes del mercado de valores y derivados, aquellas operaciones realizadas en los mercados que puedan representar violaciones a la legislación aplicable vigente, e iniciar las investigaciones correspondientes a fin de determinar si se apegan a dicha legislación.
- 7.- Realizar los informes de investigación que contengan los principales aspectos de la operatividad de los valores sujetos de estudio, a fin de establecer las infracciones a la legislación aplicable vigente que deban ser sancionadas.
- 8.- Elaborar los proyectos de oficios de requerimiento de información dirigidos a las instituciones financieras, emisoras y demás participantes del mercado de valores y derivados que son sujeto de investigación.
- 9.- Elaborar reportes diarios sobre las noticias relacionadas con las emisoras de valores, sobre la operatividad de los mercados de valores y derivados para detectar posibles irregularidades, así como de las operaciones atípicas que pudieran constituir infracciones a la legislación bursátil.
- 10.- Participar en las comparecencias y visitas a los intermediarios bursátiles, instituciones financieras, emisoras y demás personas físicas o morales que participan en los mercados de valores y derivados, así como revisar que el informe de investigación contenga los principales hallazgos de dicha investigación.
- 11.- Analizar las pruebas ofrecidas por los presuntos infractores en ejercicio de su derecho de audiencia, a fin de determinar la procedencia de una sanción por la Comisión respecto de conductas contrarias a la legislación aplicable.
- 12.- Elaborar opiniones técnicas de sanción por infracciones a la legislación aplicable, a fin de propiciar el adecuado desarrollo y funcionamiento de los mercados de valores y derivados

Perfil y	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional		
Requisitos		Grado de avance escolar: Titulado		
		Área General: Ciencias Naturales y Exactas.		
		Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría.		
		Área General: Ciencias Sociales y Administrativas		
		Carrera Genérica: Derecho, Administración,		
		Contaduría, Finanzas o Economía.		
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos		
		de trabajaen.		
		Área General: Ciencias Económicas		
		Área de Experiencia Requerida: Actividad		
		Económica, Economía Sectorial, Contabilidad		
		Área General: Matemáticas		
		Área de Experiencia Requerida: Estadística		
		Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho		
		Área de Experiencia Requerida: Derecho y		
		Legislación Nacionales		

mantenerlo informado respecto de su avance.

Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
Capacidades Técnicas/Conocimientos	Supervisión Financiera: Sector Bursátil Marco Regulatorio: Sector Bursátil (Calificación mínima aprobatoria: 70).
Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
Otros conocimientos	Paquetería; Word, Excel, Power Point e Internet: Avanzado

DIARIO OFICIAL

7) Nombre de	Subdirector de Administración de Inversiones		Consecutivo	
la Plaza			2211	
Número de	una	una Nivel Administrativo		
Vacantes				
Percepción	\$32,820.46 (treinta y dos mil ochocientos veinte pesos 46/100M.N.)			
Mensual Bruta				
Adscripción	Dirección General de Sede (Radicación) México, D.F.			
	Administración de Inversiones			
Funciones				

- 1.- Colaborar en la elaboración del programa anual de inspección de las entidades financieras sujetas al ámbito de competencia de la Dirección General para la aprobación del Vicepresidente Técnico, así como
- 2.- Realizar visitas de inspección para verificar que los procedimientos necesarios para la toma de decisiones de inversión, manejo de conflictos de interés y perfilamiento de clientes, implementados por las entidades financieras objeto de supervisión, cumplan con el marco normativo aplicable y con los sanos usos y prácticas de los mercados financieros.
- 3.- Supervisar que las actividades de conformación de carteras de valores, mejor ejecución en la celebración de operaciones, seguimiento a los regímenes o mandatos de inversión, participación en ofertas públicas y recomendaciones en materia de valores con base en el perfilamiento de clientes, se lleven a cabo en apego al marco normativo aplicable en protección de los intereses del público.
- 4.- Realizar las labores de vigilancia de la operación y funcionamiento de las entidades del sector sociedades de inversión, sujetas a la supervisión de la Dirección General, con el fin de verificar que cuenten con los procedimientos de control interno necesarios y suficientes que les permitan evitar problemas que afecten la continuidad de sus operaciones y que garanticen que sus actividades se lleven a cabo en apego a las disposiciones que les son aplicables.
- 5.- Realizar las actividades de vigilancia del régimen de inversión y de recompra de las sociedades de inversión, para constatar que sus operaciones se adecuen a lo establecido en los prospectos de información dirigidos al público inversionista, en la LSI y en las disposiciones de carácter general, para dar seguimiento a los procesos de recomposición de las carteras, de acuerdo con los plazos establecidos para tales efectos, y en su caso aplicar las acciones preventivas o correctivas procedentes.
- 6.- Participar en las visitas de inspección de investigación y especiales a las entidades del sector sociedades de inversión, sujetas a la supervisión de la Dirección General, con objeto de verificar que sus operaciones se ajusten a la normatividad aplicable.
- 7.- Implementar metodologías de supervisión para la inspección y vigilancia de las entidades financieras en sus actividades de administración de inversiones y de prácticas de venta con el fin de asegurar que se apeguen a las disposiciones que les son aplicables.
- 8.- Llevar a cabo la supervisión respecto de las entidades financieras en el ámbito de su competencia con el fin de controlar la efectiva y correcta aplicación de los programas de trabajo.
- 9.- Analizar los supuestos de infracción a efecto de sancionar a aquellas entidades que infrinjan las disposiciones que les son aplicables y en su caso, coordinar la implementación de programas preventivos y correctivos.
- 10.- Generar, y en su caso, revisar la correcta elaboración de informes y estadísticas que permitan analizar, en el ámbito de competencia de la Dirección General, el desarrollo y tendencias de los distintos sectores sujetos a su supervisión, con el fin de determinar la necesidad de proponer adecuaciones al marco regulatorio aplicable.
- 11.- Generar, y en su caso, revisar la correcta elaboración de las opiniones que se dirijan a las autoridades competentes en los procedimientos administrativos de autorización y, en su caso, aprobación de las entidades y personas que en el ámbito de su competencia le corresponda emitir a la Dirección General, respecto de los aspectos operativo, económico, financiero y administrativo, con el fin de promover el sano y equilibrado desarrollo del sector.

- 12.- Elaborar, y en su caso, supervisar la correcta elaboración de los proyectos de oficios de observaciones, acciones y medidas correctivas así como emplazamiento dirigidos a sociedades de inversión y a otras entidades financieras de acuerdo al ambito de su competencia, por incumplimientos al marco regulatorio aplicable, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas, preventivas o en su caso se impongan las sanciones correspondientes.
- 13.- Actualizar el catálogo de observaciones a fin de que se tengan identificadas las posibles violaciones a la normatividad que les es aplicable a las entidades sujetas a la supervisión de esta Dirección General, así como su gravedad para proponer al Subcomité de Sanciones los criterios de sanción aplicables a cada caso.

Casu.	T =	T	
Perfil y	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
Requisitos		Grado de avance escolar: Titulado	
		Area General: Ciencias Naturales y Exactas.	
		Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría.	
		Área General: Ciencias Sociales y Administrativas	
		Carrera Genérica: Derecho, Administración,	
		Contaduría, Finanzas, Economía o Ciencias Políticas y	
		Administración Pública	
		Área General: Ingeniería y Tecnología	
		Carrera Genérica: Ingeniería	
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos	
	_	de trabajaen.	
		Área General: Ciencias Económicas	
		Área de Experiencia Requerida: Actividad	
		Económica, Economía Sectorial, Contabilidad,	
		Economía General o Teoría Económica	
		Área General: Matemáticas	
		Área de Experiencia Requerida: Estadística o	
		Probabilidad	
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de	
		Valores	
		(Rasgos y características de personalidad del	
		aspirante)	
	Capacidades	Supervisión Financiera: Sector Bursátil	
	Técnicas/Conocimientos	2. Marco Regulatorio: Sector Bursátil	
		(Calificación mínima aprobatoria: 80).	
		Para presentar el examen se requiere calculadora	
		financiera	
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio	
	Otros conocimientos	Paquetería; Word, Excel y Power Point: Intermedio	

8) Nombre de la Plaza	Subdirector de Administración de Inversiones		Consecutivo 3404
Número de Vacantes	una	NB2	
Percepción Mensual Bruta	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Sede (Radicación) México, D.F. Administración de Inversiones		
Funciones			

- 1.- Elaborar el programa anual de inspección de las entidades financieras sujetas al ámbito de competencia de la Dirección General para la aprobación del Vicepresidente Técnico, así como mantenerlo informado respecto de su avance.
- 2.- Supervisar y coordinar la realización de visitas de inspección para verificar que los procedimientos necesarios para la toma de decisiones de inversión, manejo de conflictos de interés y perfilamiento de clientes, implementados por las entidades financieras objeto de supervisión, cumplan con el marco normativo aplicable y con los sanos usos y prácticas de los mercados financieros.
- 3.- Supervisar que las actividades de conformación de carteras de valores, mejor ejecución en la celebración de operaciones, seguimiento a los regímenes o mandatos de inversión, participación en ofertas públicas y recomendaciones en materia de valores con base en el perfilamiento de clientes, se lleven a cabo en apego al marco normativo aplicable en protección de los intereses del público.

- 4.- Supervisar las labores de vigilancia de la operación y funcionamiento de las entidades del sector sociedades de inversión, sujetas a la supervisión de la Dirección General, con el fin de verificar que cuenten con los procedimientos de control interno necesarios y suficientes que les permitan evitar problemas que afecten la continuidad de sus operaciones y que garanticen que sus actividades se lleven a cabo en apego a las disposiciones que les son aplicables.
- 5.- Supervisar las actividades de vigilancia del régimen de inversión y de recompra de las sociedades de inversión, para constatar que sus operaciones se adecuen a lo establecido en los prospectos de información dirigidos al público inversionista, en la LSI y en las disposiciones de carácter general, para dar seguimiento a los procesos de recomposición de las carteras, de acuerdo con los plazos establecidos para tales efectos, y en su caso aplicar las acciones preventivas o correctivas procedentes.
- 6.- Proponer la realización de visitas de inspección de investigación y especiales a las entidades del sector sociedades de inversión, sujetas a la supervisión de la Dirección General, con objeto de verificar que sus operaciones se ajusten a la normatividad aplicable.
- 7.- Revisar las opiniones que se dirijan a las autoridades competentes en los procedimientos administrativos de autorización y, en su caso, aprobación de las entidades y personas que en el ámbito de su competencia le corresponda emitir a la Dirección General, respecto de los aspectos operativo, económico, financiero y administrativo, con el fin de promover el sano y equilibrado desarrollo del sector.
- 8.- Supervisar la correcta elaboración de los proyectos de oficios de observaciones, acciones y medidas correctivas así como emplazamiento dirigidos a sociedades de inversión y a otras entidades financieras de acuerdo al ámbito de su competencia, por incumplimientos al marco regulatorio aplicable, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas, preventivas o en su caso se impongan las sanciones correspondientes.
- 9.- Proponer actualizaciones al catálogo de observaciones a fin de que se tengan identificadas las posibles violaciones a la normatividad que les es aplicable a las entidades sujetas a la supervisión de esta Dirección General, así como su gravedad para proponer al Subcomité de Sanciones los criterios de sanción aplicables a cada caso.

10.- Analizar las tendencias, comportamientos o situaciones problemáticas de las entidades bajo su supervisión, con el propósito de proponer la instrumentación de medidas preventivas y correctivas que se juzquen necesarias para corregir su funcionamiento.

juzguen necesar	uzguen necesarias para corregir su funcionamiento.		
Perfil y	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	
Requisitos		Grado de avance escolar: Titulado	
		Área General: Ciencias Naturales y Exactas.	
		Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría.	
		Área General: Ciencias Sociales y Administrativas	
		Carrera Genérica: Derecho, Administración,	
		Contaduría, Finanzas, Economía o Ciencias Políticas y	
		Administración Pública	
		Área General: Ingeniería y Tecnología	
		Carrera Genérica: Ingeniería	
	Experiencia laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Según catálogos	
		de trabajaen.	
		Área General: Ciencias Económicas	
		Área de Experiencia Requerida: Actividad	
		Económica, Economía Sectorial, Contabilidad,	
		Economía General o Teoría Económica	
		Área General: Matemáticas	
		Área de Experiencia Requerida: Estadística o	
		Probabilidad	
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de	
		Valores	
		(Rasgos y características de personalidad del	
		aspirante)	
	Capacidades	Supervisión Financiera: Sector Bursátil	
	Técnicas/Conocimientos	2. Marco Regulatorio: Sector Bursátil	
		(Calificación mínima aprobatoria: 80).	
		Para presentar el examen se requiere calculadora	
		financiera	
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio	
	Otros conocimientos	Paquetería; Word, Excel y Power Point: Intermedio	

9) Nombre de la Plaza	Subdirector de Normatividad		Consecutivo 2713	
Número de	una Nivel Administrativo NC3			
Vacantes				
Percepción	sepción \$47,890,30 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100M.N.)			
Mensual Bruta				
Adscripción	ión Dirección General de Normatividad Sede (Radicación) México, D.F.			
Funciones				

- 1.- Elaborar proyectos de regulación que de conformidad con las leyes u otras disposiciones de carácter general le corresponda emitir a la CNBV.
- 2.- Elaborar trabajos de compilación por sector de la regulación que emita la CNBV.
- 3.- Elaborar manifestaciones de impacto regulatorio a efecto de justificar ante la comisión federal de mejora regulatoria la emisión de regulación por parte de la CNBV y obtener su dictamen favorable.
- 4.- Desahogar las solicitudes de ampliación o corrección que la comisión federal de mejora regulatoria realice respecto de las manifestaciones de impacto regulatorio.
- 5.- Revisar y, en su caso, formular observaciones respecto de los trabajos de actualización o compulsas que realicen los especialistas.
- 6.- Someter a la consideración del director de área o director general adjunto los proyectos de regulación, compilaciones y manifestaciones de impacto regulatorio en que colabore.
- 7.- Efectuar el análisis que se le solicite respecto de iniciativas o reformas de leyes, así como elaborar propuestas de iniciativas o reformas de leyes.
- 8.- Efectuar el análisis que se le solicite en relación con la normatividad que otras autoridades financieras pretendan expedir, así como elaborar proyectos de opinión.
- 9.- Efectuar el análisis que se le solicite en relación con la autorización de operaciones análogas, conexas y complementarias de entidades financieras, así como elaborar proyectos de opinión.
- 10.- Efectuar el análisis que se le solicite respecto de las consultas que involucren actos u operaciones que sean materia de aplicación de disposiciones, así como elaborar proyectos de respuesta.
- 11.- Revisar y, en su caso, formular observaciones respecto de los trabajos que realicen los especialistas, que coadyuven en el análisis de las consultas que involucren actos u operaciones que sean materia de aplicación de disposiciones.
- 12.- Someter a la consideración del director de área o director general adjunto, los proyectos de respuesta a las consultas, basados en el análisis que realice.
- 13.- Efectuar el análisis que se le solicite respecto de las solicitudes de autorización de los reglamentos interiores de las bolsas de valores, instituciones para el depósito de valores y contrapartes centrales, así como elaborar proyectos de respuesta.
- 14.- Revisar y, en su caso, formular observaciones respecto de los trabajos que realicen los especialistas, que coadyuven en el análisis de las solicitudes de autorización de los reglamentos interiores de las bolsas de valores, instituciones para el depósito de valores y contrapartes centrales.
- 15.- Someter a la consideración del director de área o director general adjunto, los proyectos de respuesta a las solicitudes de autorización de los reglamentos interiores de las bolsas de valores, instituciones para el depósito de valores y contrapartes centrales.
- 16.- Efectuar el análisis que se le solicite respecto de las normas de autorregulación de los organismos autorregulatorios reconocidos por la CNBV, así como, en su caso, elaborar proyectos de recomendación a la presidencia de la CNBV para que ejerza la facultad de veto de dichas normas.
- 17.- Revisar y, en su caso, dar observaciones respecto de los trabajos que realicen los especialistas, que coadyuven en el análisis de las normas de autorregulación de los organismos autorregulatorios reconocidos por la CNBV.
- 18.- Someter a la consideración del director de área o director general adjunto, el análisis que haya efectuado, así como, en su caso, los proyectos de recomendación a la presidencia de la CNBV para que eierza la facultad de veto de dichas normas.
- 19.- Efectuar el análisis que se le solicite respecto de las solicitudes y requerimientos de información que las cámaras que integran el h. Congreso de la unión, las legislaturas de los estados y otras autoridades formulen a la CNBV, así como elaborar proyectos de respuesta.
- 20.- Revisar y, en su caso, formular observaciones respecto de los trabajos que realicen los especialistas, que coadyuven en la atención de las solicitudes y requerimientos de información que las cámaras que integran el h. Congreso de la unión y las legislaturas de los estados formulen a la CNBV, así como de otras autoridades
- 21.- Someter a la consideración del director de área o director general adjunto, los proyectos de respuesta respecto de las solicitudes y requerimientos de información y, en su caso, la información que se integraría a dichas respuestas.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Área General: Ciencias Sociales y Administrativas	
		Carrera Genérica: Derecho	
	Experiencia laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Según catálogos	
		de trabajaen.	
		Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho	
		Área de Experiencia Requerida: Derecho y	
Legislación Nacionales		Legislación Nacionales	
		Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de	
		Valores	
		(Rasgos y características de personalidad del	
		aspirante)	
	Capacidades	Marco Normativo Financiero	
		2. Marco Jurídico Suplementario: Bancario-Bursátil	
		(Calificación mínima aprobatoria: 85).	
	Otros conocimientos	Paquetería; Word: Avanzado ; Power Point: Básico	
		Conocimientos de Derecho relacionados con	
		Instituciones Financieras Especializadas	

Bases de Participación

	Bases de Participación
1a. Requisitos de	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y
participación	experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente
	convocatoria.
2a. Documentación	Los(as) candidatos (as) deberán presentar en original o copia certificada para su
requerida	cotejo, y copia simple los documentos que se mencionan a continuación:
	1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial
	para votar o pasaporte vigente o cédula profesional o Cartilla del Servicio
	Militar Nacional Liberada.
	2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
	3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano(a) mexicano(a) en
	pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria
	permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena
	privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o
	ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni
	encontrarse con algún impedimento legal; y que la documentación
	presentada es auténtica.
	4. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con
	los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones,
	reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las
	calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el
	ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales
	certificadas vigentes.
	 Los(as) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares para efectos de
	acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo
	47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado en
	el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se
	hayan practicado como servidores públicos considerados de libre
	designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de
	carrera titulares.
	6. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de
	hombres hasta los 40 años).
	7. Currículum Vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el(la) aspirante,
	actualizado y que no abarque más de dos cuartillas, detallando funciones
	específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los
	años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su
	momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberán presentar hoja
	única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja
	membretada, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, comprobantes de
	pago, según sea el caso.

- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará: en el caso de pasantes; carta de pasante, expedida por la Institución Educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados; cédula y título profesional los cuales podrán acreditar con el Acta de Examen Profesional o Carta de Terminación con calificación aprobatoria del Seminario que acredite el nivel de licenciatura, con la condición de firmar una carta compromiso para entregar el Título Profesional registrado en la Secretaria de Educación Pública y/o, en su caso cédula profesional expedida por dicha autoridad, en un plazo máximo de un año.) Se aceptará el grado de maestría o de doctorado, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto, para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil de que trate. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 29 de agosto de 2011, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
- 9. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEN, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración. Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- 11. Cuestionario de datos generales.

No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se reserva el derecho de solicitar, hasta antes de la emisión del fallo correspondiente, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; así como los datos registrados en el cuestionario de datos generales, en términos de lo establecido en el acuerdo tomado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la sesión de fecha 16 de enero de 2012.

En caso de existir falsedad u omisión en la información proporcionada o en el supuesto de que no se acredite la existencia o autenticidad de algún documento, se descartará inmediatamente al aspirante, sin responsabilidad para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quien se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3a. Registro de candidatos

La inscripción o el registro de los(as) candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los(as) candidatos.

Programa del concurso:

Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	12/12/2012
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 12/12/2012 al 11/01/2013
Revisión Curricular (en forma automatizada por la	Del 12/12/2012 al 11/01/2013
herramienta www.trabajaen.gob.mx)	

Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 14/01/2013 al 16/01/2013
*Examen de conocimientos	Hasta 07/02/2013
*Evaluación de habilidades	Hasta 14/02/2013
*Presentación de Documentos	Hasta 20/02/2013
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 27/02/2013
*Determinación del candidato ganador	Hasta 28/02/2013

*Nota: Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de las evaluaciones, el número de aspirantes que participen en ésta o en caso de situaciones contingentes.

Para la evaluación de habilidades, se aplicarán herramientas propias de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a los criterios emitidos por la Secretaria de la Función Pública.

4a. Temarios

Los temarios y bibliografías referentes al examen de conocimientos se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), en el apartado Bolsa de Trabajo/SPC, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La guía para la evaluación de habilidades se encuentra en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), en el apartado Bolsa de Trabajo/SPC.

5a. Presentación de **Evaluaciones**

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 29 de agosto de 2011, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de auince minutos.

- La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplaran las siguientes premisas:
- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte, tendrá una duración de dos horas aproximadamente y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de:

Plaza	Consecutivo	Puntaje mínimo aprobatorio
Subdirector de Grupos e Intermediarios Financieros D	3234	75
Subdirector de Grupos e Intermediarios Financieros D	2507	75
Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros F	3511	60
Subdirector de Cooperativas de Ahorro y Préstamo	3684	80
Subdirector de Cooperativas de Ahorro y Préstamo	2118	80
Subdirector de Mercados	2667	70
Inspector de Mercados	3648	70
Subdirector de Administración de Inversiones	2211	80
Subdirector de Administración de Inversiones	3404	80
Subdirector de Normatividad	2713	85

- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- El resultado obtenido en la evaluación de habilidades, realizada con las herramientas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrá una vigencia de un año, dicha vigencia será únicamente para los concursos convocados por la CNBV.
- En caso de que un aspirante requiera revisión de exámenes o evaluaciones, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, a la siguiente dirección: Insurgentes Sur 1971 Torre Sur 5 Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. en el área de Admisión de Personal de 10:00 a 14:00 hrs. Es importante señalar, que la revisión de exámenes, por parte del Comité Técnico de Selección, sólo podrá efectuarse de conformidad con lo establecido en el numeral 219 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 29 de agosto de 2011, que establece que ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios

Etapa de Entrevista

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, basadas en el ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 29 de agosto de 2011.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

En la entrevista de la plaza de Subdirector de Mercados con número consecutivo 2667, se realizarán preguntas en inglés, para evaluar el grado de dominio del idioma de los aspirantes.

Etapa de Determinación

Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- b) Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- c) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- d) Desierto el concurso

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General, los podrán consultar en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), en el apartado Bolsa de Trabajo/SPC.

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

Sistema de Puntuación General

Sub etapa	Nivel del Puesto	Puntos
		Factor de Ponderación%
Examen de	Enlace	30 puntos
Conocimientos	Jefe de Departamento	30 puntos
	Subdirector de Área	20 puntos
Evaluación de	Enlace	20 puntos
Habilidades	Jefe de Departamento	10 puntos
	Subdirector de Área	10 puntos

	Evaluación de	Enlace	10 puntos
	la Experiencia	Jefe de Departamento	20 puntos
		Subdirector de Área	30 puntos
	Valoración del	Todos	10 puntos
	Mérito	Todos	20 puntos
	Entrevistas		30 puntos
7a. Publicación de Resultados	Los resultados de www.trabajaen.gob.i	•	olicados en el portal electrónico
8a. Reserva de			miembros del Comité Técnico de
Candidatos	Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan un puntaje mínimo de calificación de 70, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.		
9a. Declaración de Concurso Desierto 10a. Cancelación de Concurso	artículo 40 del Reg	lamento de la Ley del Serv	formidad con lo dispuesto por el icio Profesional de Carrera en la to un concurso por las siguientes
	 I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria. El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión. 		
11a. Principios del Concurso	eficiencia, objetivida equidad de género, Comité Técnico de Profesional de Carra ACUERDO por el que Organización y Adm de 2010 y se expide de agosto de 2011.	d, calidad, imparcialidad, ed sujetándose el desarrollo de Selección, a las dispos era en la Administración Púl que se reforman, adicionan e se emiten las Disposicio inistración de los Recursos el Manual del Servicio Profe	o a los principios de legalidad, quidad, competencia por mérito y el proceso y la determinación del iciones de la Ley del Servicio polica Federal, su Reglamento y al y derogan diversos artículos del pones en materia de Planeación, Humanos, publicado el 12 de julio esional de Carrera, publicado el 29
12a. Resolución de dudas:			de las dudas que los candidatos ceso del presente concurso, se
	encuentra disponibl módulo de atención 15:00 y de 16:00 a 1	e el correo electrónico mlo telefónico en el número 14 8:00 hrs. de lunes a viernes.	pezr@cnbv.gob.mx, así como un -54-64-72, en horario de 09:00 a
13a. Inconformidades:	Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn Torre Sur Piso 3 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, México D.F., de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.		

14a. Revocaciones Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F., conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. 15a. Procedimiento Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el (la) candidato tendrá 3 para la Reactivación días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de de Folios reactivación de folio y demostrar que cubre con el perfil del puesto (escolaridad y experiencia), en Insurgentes Sur 1971 Torre Sur 5 Piso, Col Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. en el área de Admisión de Personal de 10:00 a 14:00 hrs, anexando la siguiente documentación: Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo: Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio; Original y Copia de los documentos comprobatorios de su petición de reactivación. Indicar la dirección física y/o electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando: I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen. Una vez recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato. La Dirección General de Organización y Recursos Humanos, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. 16a. Disposiciones En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles generales sobre el concurso y los puestos vacantes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso. 3. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Lev del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28,

México, D.F. a 12 de diciembre de 2012

Administración Pública Federal.

60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

El Secretario Técnico del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Director General Adjunto de Operación de Recursos Humanos

Lic. Eduardo Santa Ana Seuthe

Secretaría de Comunicaciones y Transportes CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 218

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento; y el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado que desee ingresar al sistema, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL		
Código de puesto	09-711-1-CFOA002-0000477-E-C-M		
Grupo, grado y nivel Percepción ordinaria	OA2 Número de vacantes UNA \$19,432.72 MENSUAL BRUTA		
Rango	JEFE DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE	Sede (radicación)	MEXICO, D.F
-	RECURSOS HUMANOS		
Clasificación de puesto		ESPECIFICO	
Misión del puesto	COORDINAR FL DESARR	OLLO DE LAS TAREAS DE	LA VALIDACION
micron dei passis		DE LOS MOVIMIENTOS DE	
		MEDIANTE EL ANALISIS DE LO	
		DADES ADMINISTRATIVAS Y	
	(ALTAS, REINGRESOS, PR	OMOCIONES, TRANSFERENCE	CIAS Y BAJAS DE
		DEL CUMPLIMIENTO DE LA	
		RIA DE HACIENDA Y CREDITO A DE LA FUNCION PUBLIC	
		A FINALIDAD DE ASEGURAR	
		SO HUMANO PARA EL CUMPI	
	PROGRAMAS Y PROYECTO		
Funciones		ONES DE REVISION DE LA I	
principales		NSTANCIAS DE NOMBRAMI SITUACION DE PERSO	
			RENTE A LOS
		ORMATIVOS APLICABLES	QUE DEBEN
		MATOS, CON EL PROPOSIT	
		AR QUE LOS DOCUMENTOS	
		SITADOS Y ACREDITAR Q	UE LAS PLAZAS
		L ANALITICO AUTORIZADO.	OUE 115\/EN A
		REGISTROS DE PERSONAL S DE LOS MOVIMIENTOS DI	
		TINUIDAD DE PAGO DE FO	
		RDINACION DE LA APLICA	
	PROCEDIMIENTOS DE	REGISTRO Y CONTROL ESTA	ABLECIDOS PARA
		FINALIDAD DE VIGILAR QUE	SE CUENTE CON
		RSONAL ACTUALIZADO.	NEODMACION DE
	3. VERIFICAR QUE SE M. LOS MOVIMIENTOS	ANTENGA ACTUALIZADA LA I DE PERSONAL QUE II	NGRESA A LA
		NTE LA REVISION Y REGISTR	
		ZA PARA ELLO; ASI COMO, LA	
	DE LOS DATOS PRO	PORCIONADOS POR LAS	AREAS, CON LA
		RAR QUE SE CUENTA CON	
		ENER UN CONTROL OPORTU	
	DE LOS MOVIMIE	NTOS QUE REMITEN AR SEGUIMIENTO AL TRAMITE	LAS UNIDADES
		LIMIENTO DE LOS REQU	
			NSTANCIAS DE
	NOMBRAMIENTO QUE	ENVIAN LAS UNIDADES ADI	MINISTRATIVAS Y
		DA UNO DE LOS MOVIMIENTO	
		CON LO QUE INDICA LA	
		NALIDAD DE VERIFICAR QUE JMENTAL PARA DAR ATE	
	SOLICITUDES.	DIVILITIAL FARA DAR AT	LINCIOIN A 303
	OOLIOITODEO.		

- 5. SUPERVISAR LA GENERACION DE LOS EXPEDIENTES DE CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS SOLICITADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CENTROS SCT, MEDIANTE LA COORDINACION DE LA INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION SOPORTE VERIFICADA, ASEGURANDO QUE SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON EL FIN DE QUE SE CUENTE CON LA INFORMACION COMPLETA PARA CUALQUIER COTEJO Y/O ACLARACION NECESARIA.
- VIGILAR EL INICIO DEL TRAMITE DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL SOLICITADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CENTROS MEDIANTE LA GESTION DE LA DOCUMENTACION, COORDINANDO EL REGISTRO DE LA MISMA Y ATENDIENDO LAS PETICIONES REFERENTE AL MISMO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE TRAMITEN LOS MOVIMIENTOS EN FORMA OPORTUNA Y QUE SE CONCLUYA EL TRAMITE PARA EL LOGRO DE SUS METAS.
- 7. EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DE LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL QUE INGRESAN PARA SU TRAMITE, MANTENIENDO COMUNICACION CON LAS AREAS RESPONSABLES DE SU OPERACION, PARA SOLICITAR INFORMACION DEL ESTADO QUE GUARDA CADA UNO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU CONCLUSION EXITOSA; ASI COMO, UN ORDEN DE LOS DOCUMENTOS PARA FACILITAR SU BUSQUEDA.
- 8. SUPERVISAR QUE SE DOCUMENTE EL PROCESO DE LOS TRAMITES DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL QUE SOLICITAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CENTROS SCT, VERIFICANDO QUE SE ARCHIVE Y CUSTODIE EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO, AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL FEDERAL Y RENUNCIA (EN SU CASO), CON LA FINALIDAD DE MANTENER ORDENADA LA INFORMACION PARA CONSULTAS POSTERIORES.
- 9. VALIDAR LOS FORMATOS DE AVISOS DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL FEDERAL QUE INGRESAN POR MOTIVO DE LICENCIAS, VERIFICANDO QUE ESTOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN LOS DATOS GENERALES DEL EMPLEADO, CODIGO Y PERCEPCIONES; ASI COMO, REVISANDO LAS HOJAS KARDEX DE CADA EMPLEADO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS Y SE CONTINUE CON EL PROCESO DE APROBACION.
- 10. VIGILAR QUE LA REVISION DEL ANTECEDENTE DE BASE DEL SERVIDOR PUBLICO SEA OPORTUNA, MEDIANTE LA COORDINACION DE LAS ACCIONES DE REVISION DE LOS DATOS QUE REMITEN. CONTRA LOS REGISTROS DE INFORMACION QUE SE CUENTA PARA CADA SERVIDOR PUBLICO, CON LA FINALIDAD DE ACEPTAR QUE SE LE OTORGUE LA LICENCIA QUE SOLICITA Y/O SEA RECHAZADA LA LICENCIA.

Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR. LOS MANUALES DE ORGANIZACION. PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.

1 OLO 1 OO MO LA	5 QUE DE DETERMINIENT OR NEOLOIDAD DELT CLOTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL.	
	GRADO DE AVANCE: TITULADO.	
	CARRERA SOLICITADA:	
	1. ECONOMIA	
	2. DERECHO	
	3. CONTADURIA	
	4. ADMINISTRACION	
	5. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	
Experiencia	DOS AÑOS EN:	
	1. CONTABILIDAD	
	2. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES	
	3. ADMINISTRACION PUBLICA	
	4. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	
Evaluaciones de	1. TRABAJO EN EQUIPO.	
habilidades	2. ORIENTACION A RESULTADOS.	
Examen de	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN:	
conocimientos	http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-	
	profesional-de-carrera/convocatorias-resultado/	
Rama de cargo	RECURSOS HUMANOS	

Otros conocimientos	MANEJO DE HERRAMIENTAS DE COMPUTO Y PAQUETERIA OFFICE. REQUIERE CONOCIMIENTO EN RECURSOS HUMANOS: RELACIONES LABORALES, ADMINISTRACION DE PERSONAL Y REMUNERACIONES.
Requisitos adicionales	HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

	Bases de participación		
Principios del concurso	1a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y		
Concurso	equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del		
	Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional		
	de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el		
	que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se		
	emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual		
	del Servicio Profesional de Carrera.		
Requisitos de	2a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y		
participación	experiencia determinados para el pu	uesto y que se señalan en la presente	
	convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes		
	requisitos legales: 1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero		
	cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;		
	2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;		
	3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;		
	4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;		
	5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro		
Etomos del	impedimento legal.		
Etapas del concurso	3a. El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se		
Concurso	recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal		
	www.trabajaen.gob.mx		
	Étapa del Concurso	Fecha Programada	
	Publicación de Convocatoria	12 al 26 de diciembre de 2012.	
	Registro de aspirantes	12 al 26 de diciembre de 2012.	
	(en la herramienta		
	www.trabajaen.gob.mx)	40 al 00 da disiambra da 2040	
	Revisión curricular (por la herramienta	12 al 26 de diciembre de 2012.	
	www.trabajaen.gob.mx)		
	Recepción de solicitudes para	12 al 26 de diciembre de 2012.	
	reactivación de folios		
	Exámenes de Conocimientos	A partir del 31 de diciembre de 2012.	
	Evaluación de Habilidades	A partir del 31 de diciembre de 2012.	
	Evaluación de Experiencia y Valoración	A partir del 31 de diciembre de 2012.	
	del Mérito Revisión Documental	A partir del 31 de diciembre de 2012.	
	Entrevista por el Comité Técnico de	A partir del 31 de diciembre de 2012. A partir del 21 de enero de 2012.	
	Selección	/ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Determinación	Hasta el 11 de marzo de 2013.	
Registro de	4a. La inscripción a un concurso v el re	gistro de aspirantes al mismo, se realizarán	
aspirantes	a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal		
	www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo		
	que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo		
Presentación de	el desarrollo del concurso.		
evaluaciones y	5a. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría) comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada		
desahogo de las	una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx,		
etapas del proceso	en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en le fecha, hora y lugar señalados.		
	La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los		
	Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación		
	autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).		

6a. Examen de Conocimientos:

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos. deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección; y enviarse a la dirección de correo electrónico reclutamiento@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx

7a. Evaluación de Habilidades:

Se aplicarán dos evaluaciones, una por cada capacidad/habilidad establecida en el perfil del puesto, la calificación mínima aprobatoria de cada una será de 70 en una escala de 0 a 100. Las herramientas que se aplicarán para la evaluación de habilidades serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública. Los resultados aprobatorios tendrán una vigencia de un año contados a partir de que se den conocer a través de TrabajaEn. Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en el portal www.trabajaen.gob.mx

8a. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito:

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursoshumanos/servicio-profesional-de-carrera/introduccion/. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9a. Revisión Documental:

El(la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión disponible http://www.sct.gob.mx/informaciondocumental", en la liga general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/formatos/ (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

- Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito
 - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto:
 - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
 - Que la documentación presentada es auténtica.

- Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Hoia de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años).
- 6. Para efectos de promociones por concurso en el Sistema, se deberán presentar las últimas evaluaciones del desempeño anuales que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Cabe destacar que se considerará servidor público de carrera titular aquél que tenga este estatus en el momento de su registro en el concurso y lo mantenga hasta la revisión documental.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.

- 7. Currículum Vítae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).
- 8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.
- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los(las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10a. Entrevista.

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los(las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los(las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y
- El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

La evaluación de los(las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios: Contexto, situación o tarea (favorable o adverso) Estrategia o acción (simple o compleja) Resultado (sin impacto o con impacto) Participación (protagónica o como miembro de equipo) El reporte de la evaluación del(la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección, calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales. 11a. Determinación: Serán considerados(as) finalistas, los(las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: a) Ganador(a) del concurso, al(la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior: Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o Desierto el concurso. En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Declaración del 12a. El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las concurso desierto siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF): Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso; II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria. Publicación de 13a. Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal resultados www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría www.sct.gob.mx. 14a. Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección Reserva de aspirantes que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaie Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso. Los(las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el periodo que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría. 15a. y 16a. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Reglas de Valoración y Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos Sistema de de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente: **Puntuación** 15a. REGLAS DE VALORACION GENERAL Examen de Número de exámenes: 1. Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a Conocimientos 100) para todos los rangos. Motivo de descarte: sí. Evaluación de Número de evaluaciones: 2. Habilidades Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. Motivo de descarte: sí.

Entrevistas	•	Cantidad	de	candidatos(as)	а	entrevistar	Puestos
		Específico	: 3.				
	•	Cantidad of	de ca	ndidatos(as) a en	trev	istar Puestos	Tipo: 5.
	•	Candidato	s(as)	a seguir entrevis	tanc	lo: 3.	·
	•	Los CTS	podra	án ser auxiliados	od	r especialista	as, previa
		autorizacio			1		, ,
Determinación	•	Puntaie M	ínimo	de Calificación:	70.		

16a. SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL								
Etapa	Subetapa		Nivel Jerárquico					
		Director General y Director General Adjunto	Director de Area	Subdirector	Jefe de Departamento	Enlace		
II	Examen de Conocimientos	20	20	30	30	30		
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20		
III	Evaluación de Experiencia	20	20	10	10	10*		
	Valoración del Mérito	10	10	10	10	10		
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30		
	TOTAL	100	100	100	100	100		

^{*} Corresponden 10 puntos para todos los(las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Reactivación de folios

17a. El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría, se realiza de conformidad con lo siguiente:

- I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los(las) aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
 - a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al(la) aspirante.
 - b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los(las) integrantes del Comité Técnico de Selección.
- II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
 - a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
 - **b.** Exista duplicidad de registros en TrabajaEn.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

- 1. Los(las) aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; y el soporte documental escaneado con las pantallas que genera el sistema TrabajaEn en el que se muestre el error o errores correspondientes. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: reclutamiento@sct.gob.mx, y marcar copia a la siguiente dirección electrónica: jarenasz@sct.gob.mx
- Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.
- 3. La DGRH por conducto de la Dirección de Planeación y Desarrollo, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mxo del correo electrónico, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

50

18a. Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: reclutamiento@sct.gob.mx El(la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHN Net – TrabajaEn para que el(la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al(la) candidato(a) por conducto del(la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

Disposiciones generales

19a. Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

- Los datos personales de los(las) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
- 2. Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y especificas según el portal de TrabajaEn.
- La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los(las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 4. Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, 2o. piso, ala Oriente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento.
- **5.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
- 6. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto, deberá presentar ante la unidad administrativa la documentación necesaria que acredite haberse separado del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF.

Resolución de dudas

20a. La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en la Dirección Planeación y Desarrollo de la DGRH de la Secretaría, sita en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo D, 3er. piso., Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.; en el correo electrónico: reclutamiento@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles o al teléfono 5557239300 Ext. 32514, 32534, 32204 y 32030 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hrs. y de 17:00 a 18:00 Hrs.

Ciudad de México, D.F., a 12 de diciembre de 2012.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

El Secretario Técnico

Lic. Andrés Prieto Molina Rúbrica

Secretaría de Educación Pública ACLARACION A LA CONVOCATORIA 61/2012

La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Personal emite la siguiente aclaración:

En la Convocatoria 61/2012 se incorporó por duplicado el concurso de la plaza JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA DIRECTIVOS Y PERSONAL DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO (11-314-1-CFOA001-0000121-E-C-F) por lo que:

Dice:

Nombre del	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA						
Puesto		IVOS Y PERSONAL DE APOYO	TÉCNICO PEDAG	ÓGICO			
Nivel	_	CFOA001-0000121-E-C-F	Número de	Una			
Administrativo	Jefe	(a) de Departamento vacantes					
Percepción	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos, 25/100 M.N.)						
Mensual Bruta							
Adscripción del	Dirección General de Formación Continua de Sede México, D.F.						
Puesto		s en Servicio (DGFCMS)					
Funciones		pos de especialistas y profesioni					
Principales:		experiencia laboral como aseso	•	a el proceso de			
		y diseño de los instrumentos de e					
	2. Proponer metodologías para la elaboración de reportes estadísticos y cualitativos acerca del comportamiento de la población sustentante en los exámenes						
		comportamiento de la población	n sustentante er	n los exámenes			
	nacionales;						
		la coordinación de talleres dirigi					
		ra la capacitación del personal de					
		analizar y aprovechar los resultado					
		proponer innovaciones en mater de evaluación;	ia de diseño y	elaboración de			
		lorar la pertinencia de los dictáme	nas tácnicas dal	nerconal externo			
		a calidad y confiabilidad de los					
		e exámenes nacionales; y	s procesos y pr	oddolos para la			
			n el diseño de r	ecomendaciones			
	6. Organizar y asesorar a los especialistas en el diseño de recomendaciones académicas para orientar a los directivos y personal de apoyo técnico						
		pedagógico sustentantes sobre los temas y contenidos a reforzar a partir de los					
	resultados de los exámenes nacionales.						
Perfil:	Escolaridad						
		Carreras Genéricas: Educación.					
		Área General: Ciencias Sociales	y Administrativas	i.			
		Carreras Genéricas: Educación	n, Psicología, Cie	ncias Políticas y			
		Administración Pública, Sociologi					
		Grado de avance escolar: Lice	enciatura o profes	sional, pasante y			
		carrera terminada.					
	Experiencia	Mínimo 3 años de experiencia en					
	Laboral	Grupo de Experiencia: Matemá	ticas.				
		Área General: Estadística.					
		Grupo de Experiencia: Pedagog					
		Área General: Organización y Pl		ducación.			
	Grupo de Experiencia: Ciencia Política.						
	Área General: Administración Pública.						
	Habilidades Gerenciales 1 Orientación a Resultados. 2 Trabajo en Equipo.						
	Capacidades 1 Desarrollo Técnico, Pedagógico y Académico.						
	Técnicas 1 Desarrollo Tecnico, Pedagogico y Academico. 2 Consultaría en el Sector Público.						
	Idiomas						
	Extranjeros	no requerido.					
	Otros	Disponibilidad para viajar.					
El temario se pod		perfil del puesto que se publica	en trabaiaen v e	n el portal de la			
		ública: http://www.sep.gob.mx/e					
Occidan	40 E440401011 1	aaa. iittp://iiiiiiiiopigobiiii/c					

El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios

Debe decir:

Nombre del	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA					
Puesto	DIREC	TIVOS Y PERSONAL DE APOYO T				
Nivel		-CFOA001-0000121-E-C-F	Número de	Una		
Administrativo	Jefe	(a) de Departamento	vacantes			
Percepción Mensual Bruta	\$17,	046.25 (Diecisiete mil cuarenta y sei	s pesos, 25/100 N			
Adscripción del Puesto		neral de Formación Continua de os en Servicio (DGFCMS)	Sede	México, D.F.		
Funciones			docentes, directiv	os y personal de		
Principales:	 Diseñar instrumentos de evaluación para que los docentes, directivos y personal de apoyo técnico pedagógico de educación básica puedan acreditar sus conocimientos profesionales con fines formativos; Integrar equipos de especialistas y profesionistas con base en su preparación académica y experiencia laboral como asesores externos para el proceso de construcción y diseño de los instrumentos de evaluación; Proponer metodologías para la elaboración de reportes estadísticos y cualitativos acerca del comportamiento de la población sustentante en los exámenes nacionales; Apoyar el desarrollo de planes generales de construcción académico de los exámenes nacionales para directivos y personal de apoyo técnico pedagógico; Participar en la coordinación de talleres dirigidos a las autoridades educativas estatales para la capacitación del personal de apoyo técnico pedagógico con el propósito de analizar y aprovechar los resultados de los exámenes nacionales; Revisar y proponer innovaciones en materia de diseño y elaboración de instrumentos de evaluación; Diseñar cuadernillo de diagnóstico personalizado para orientar a los directivos y personal de apoyo técnico pedagógico sustentantes acerca de las temáticas a reforzar a partir de los resultados del examen nacional; Revisar y valorar la pertinencia de los dictámenes técnicos del personal externo acerca de la calidad y confiabilidad de los procesos y productos para la integración de exámenes nacionales; y Organizar y asesorar a los especialistas en el diseño de recomendaciones académicas para orientar a los directivos y personal de apoyo técnico pedagógico 					
Perfil:	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Educación, Psicología, Ciencias Polític Administración Pública, Sociología y Economía. Área General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, pasa carrera terminada. Mínimo 3 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Matemáticas. Área General: Estadística. Grupo de Experiencia: Pedagogía. Área General: Organización y Planificación de la Educación. Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública. Area General: Administración Pública. 1 Orientación a Resultados. 2 Trabajo en Equipo. 1 Inducción a la Secretaría de Educación Pública.					
	Idiomas	No requerido.				
	Extranjeros	<u> </u>				
	Otros	Disponibilidad para viajar.				
El temario se po Secreta	odrá consultar en e aría de Educación	el perfil del puesto que se publica Pública: http://www.sep.gob.mx/e	en trabajaen y e es/sep1/sep1_Ter	n el portal de la marios		

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar y privilegiando en todo momento los principios rectores que rigen al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así mismo para informar a los aspirantes registrados y al público en general.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2012.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Secretario Técnico

Director General de Personal

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

Secretaría de Salud CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. SSA/2012/48

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA SSA/2012/48 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DIRECCION DE VINCULACION Y PARTICIPACION CIUDADANA (01/48/12)					
Código	12-170-1-CFMB001-0000006-E-C-T					
Número de vacantes	01 Percepción ordinaria \$56,129.22 (Cincuenta y seis mil,					
	(Mensual Bruto) ciento veintinueve pesos 22/100 mn.	.)				
Adscripción	UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL					
Sede (radicación)	MÉXICO D.F.					
Objetivos y	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO					
Funciones	COPARTICIPAR EN LA DEFINICIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGICAS DE L					
Principales	SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DEL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN,					
	EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LOS DIVERSOS GRUPO	S				
	SOCIALES. FUNCIONES					
	1 COORDINAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SECTOR SALUI	ח				
	PARA DEMOCRATIZAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS.	٥,				
	2 ANALIZAR LA VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LA PARTICIPACIÓ	N				
	CIUDADANA, A FIN DE DISEÑAR LAS ESTRATEGIAS PERTINENTES PAR					
	SU PROMOCIÓN.					
	3 SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS QUE S					
	ESTABLEZCAN EN LAS REUNIONES DE TRABAJO SOBRE LAS LÍNEA	ιS				
	INTERINSTITUCIONALES DE ACCIÓN CONJUNTA.					
	4 ORGANIZAR REUNIONES DE TRABAJO CON DIVERSOS GRUPO SOCIALES, PARA ANALIZAR PROPUESTAS DE MEJORA DE LAS POLÍTICA					
	DE SALUD, INTERCAMBIAR INFORMACIÓN Y FORTALECER LA POSICIÓ					
	DE LA SECRETARÍA.	'I N				
	5 ANALIZAR LAS INICIATIVAS EN MATERIA DE SALUD, PRESENTADAS E	N				
	LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS, PARA DEFINIR SU IMPACTO EN LAS					
	POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.					
	6 ANALIZAR LAS PROPUESTAS PLANTEADAS A LA SECRETARÍA DE					
	SALUD POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS PARA					
	EVALUAR SU FACTIBILIDAD.					
	7 NEGOCIAR LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD. 8 ORGANIZAR CONSULTAS A LA CIUDADANÍA SOBRE TEMAS					
	ESPECÍFICOS VINCULADOS CON LA SALUD PÚBLICA, A TRAVÉS DE					
	FOROS, SEMINARIOS, GRUPOS DE ANÁLISIS Y TALLERES EN LOS QUE SE					
	PROPICIE EL CONTACTO ENTRE LA CIUDADANÍA Y AUTORIDADES DE LA					
	SECRETARÍA DE SALUD.					
	9 RACIONALIZAR ESFUERZOS COORDINADAMENTE AL INTERIOR DE L	_A				
	SECRETARÍA, PARA RESOLVEROPORTUNAMENTE LAS PETICIONES.					
	Académicos Licenciatura o Profesional titulado en: ÁREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA					
	CARRERA GENÉRICA ADMINISTRACIO	N				
	MEDICINA GENERIOA ADMINIOTRACION	٧,				
	ÁREA GENERAL EDUCACION Y HUMANIDADES					
	CARRERA GENÉRICA RELACIONES					
	INTERNACIONALES					
	ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y					
	ADMINISTRATIVAS					
	CARRERA GENÉRICAS RELACIONES					
	INTERNACIONALES, ADMINISTRACION, DERECHO COMUNICACIÓN. CIENCIAS POLITICAS	O, Y				
	ADMINISTRACION PÚBLICA.	1				
	ÁREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD					
	CARRERA GENÉRICA MEDICINA					
	Of the Control of the					

Laborales	Área y Años de Experiencia Laboral 4 años en: ÁREA EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA Y/O AREA GENERAL INSTITUCIONES POLITICAS Y/O ADMINISTRACION PUBLICA Y/O ÁREA EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO Y/O AREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES y/o ÁREA EXPERIENCIA SOCIOLOGIA Y/O AREA GENERAL GRUPOS SOCIALES Y/O ÁREA EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS AREA GENERAL SALUD PUBLICA			
Evaluación de	Habilidad 1 Negociación	Ponderación: 50		
Habilidades	Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50		
Idioma	No requiere			
Otros	Necesidad de viajar: A veces			
La Calificación Mínima de que se Publica es de: 70	el Examen de Conocimientos de (Conformidad al Temario		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Selección determinará el núme	ero de candidatos/as a e prelación que elabora ob.mx, con base en los		

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN						
Nombre de la Flaza	DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD (02/48/12)						
Código	12-610-1-CFNB003-0000103-E-C-J						
Número de vacantes	01 Percepción ordinaria \$39, 573.73 (Treinta y nueve mil,						
Numero de vacantes	01	(Mensual Bruto)	quinientos setenta y tres pesos				
		(Merisual Bruto)					
Adscripción	73/100 mn.) DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD						
Sede (radicación)	DIRECCIO	MÉXICO					
` '	OR IETIVO CENE	RAL DEL PUESTO:	D.F.				
Objetivos y Funciones			EDUCATIVOS INNOVADORES				
Principales	D.02.0.0	•	TIÓN EDUCATIVA, FORMACIÓN,				
Principales			RSONAL DE SALUD A FIN DE				
			OS RECURSOS HUMANOS EN LA				
			MEJORA DE LA CALIDAD DE LA				
	PRESTACIÓN DE		ILIONA DE LA CALIDAD DE LA				
	FUNCIONES	LOG GLIVIOIOG					
		MODELO EDUCAT	IVO DE ACUERDO CON LOS				
			MÉDICA EN LOSSERVICIOS DE				
	SALUD	70 DE EN EBOOMOIO!	The state of the s				
	· · · - · -	GESTIONAR LA IMPLAN	TACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO				
			N E INTERACCIÓN DEL PERSONAL				
			Y DELA APROPIACIÓN DE LA				
	PROPUESTA EDI	JCATIVA					
	4 RETROINFORM	MAR, CORREGIR Y AJI	JSTAR EL CURSO DEL PROCESO				
	EDUCACIONAL						
	5 ELABORAR	UN INSTRUMENTO	PARA OBTENER INFORMACIÓN				
	SIGNIFICATIVA S	OBRE EL DESARROLLO	DEL PROCESO EDUCACIONAL				
	6 UTILIZAR LOS	RESULTADOS DE LA	A EVALUACIÓN EN LA TOMA DE				
	DECISIONES						
	7 INTEGRAR MODELOS EDUCATIVOS CON BASE EN LOS PROBLEMAS						
		EL DESEMPEÑO DELP					
			ARA DETERMINAR EL GRADO DE				
			DELO EDUCATIVO APROBADO				
			PARA VALORAR EL DESARROLLO				
	DEL PROCESO E	DUCACIONAL					

56

Annalómatan	Linearietus - Dodenieus titulada es				
Académicos	Licenciatura o Profesional titulado en: ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y				
	ADMINISTRATIVAS				
	CARRERAS GENERICAS CONTADURIA,				
	ADMINISTRACIÓN, ECONOMIA, EDUCACIÓN,				
	PSICOLOGIA.				
	ÁREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y				
	EXACTAS				
	CARRERAS GENERICAS CONTADURIA				
	AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA				
	CARRERAS GENERICAS MEDICNA,				
	ADMINISTRACIÓN				
	AREA GENERAL EDUCACIÓN Y HUMANIDADES				
	CARRERAS GENERICAS PSICOLOGIA				
	AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD				
Laborales	CARRERAS GENERICAS MEDICINA				
Laborales	Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en: ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS y/o				
	ÁREA CIENCIAS CLINICAS y/o				
	ÁREA DE EXPERIENCIA PSICOLOGIA y/o				
	ÁREA GENERAL PSICOPEDAGOGIA y/o				
	ÀREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS POLITICAS y/o				
	ÀREA GENERAL ADMINISTACIÓN PUBLICA y/o				
	ÁREA DE EXPERIENCIA PEDAGOGÍA y/o				
	AREA GENERAL TEORIA Y METODOS				
	EDUCATIVOS				
Evaluación de	Habilidad 1 Liderazgo Ponderación: 50				
Habilidades	Habilidad 2 Visión Estratégica Ponderación: 50				
Idioma	Inglés: Nivel Básico				
Otros	Necesidad de viajar: No aplica del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario				
que se Publica es de: 70	ei Examen de Conocimientos de Comormidad ai Temano				
Conformación de la	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de				
prelación para	·				
acceder a la entrevista					
con el Comité de	·				
Selección	puntajes globales de los/as concursantes.				
•					

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y AGENDA						
Nombre de la Flaza							
	INTERNACIONAL (03/48/12)						
Código	12-172-1-CFOC001-0000013-E-C-T						
Número de vacantes	01 Percepción ordinaria \$22,153.30 (Veintidós m						
		(Mensual Bruto)	cincuenta y tres pesos 30/100 mn.)				
Adscripción	DIRECCIO	ÓN GENERAL DE RELAC	CIONES INTERNACIONALES				
Sede (radicación)		MÉXICO	D.F.				
Objetivos y	OBJETIVO GENE	RAL DEL PUESTO					
Funciones	EFECTUAR LA	GESTION Y EL SEC	GUIMIENTO DE LAS ACCIONES,				
Principales	ACTIVIDADES Y	PROYECTOS QUE I	EN MATERIA DE COOPERACION				
	BILATERAL Y RE	GIONAL, DESARROLLA	LA SECRETARIA DE SALUD CON				
		•	IONALES CONCURRENTES EN LA				
			TUALIZACION Y SEGUIMIENTO DE				
	,	IISOS QUE LA SECF					
	INTERNACIONAL		CLIAINA HENE EN LE AIVIDITO				
		•					
	FUNCIONES		,				
	1 PARTICIPAR	EN LOS ASPECTOS	LOGÍSTICOS DE LAS VISITAS				
	OFICIALES DE FUNCIONARIOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES,						
	REPRESENTANT	ES DE PAÍSES Y AG	GENCIAS DE COOPERACIÓN EN				
	REPRESENTANT NUESTRO PAÍS.	ES DE PAÍSES Y AO ASIMISMO APOYAR A					

- 2 ASESORAR A LOS ORGANIZADORES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DE LOS DELEGADOS (DE SER EL CASO).
- 3 DAR SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE Y SOLICITAR INFORMES DE EVALUACIÓN A LAS PARTES INVOLUCRADAS PARA QUE SE HAGA UN ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS
- MANTENER PERMANENTEMENTE ACTUALIZADA LA AGENDA INTERNACIONAL CON EL FIN DE LLEVAR LA
- GESTIÓN DE LOS ASUNTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES Y AGENCIAS DE COOPERACIÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.
- 5 DAR SEGUMIENTO E INFORMAR A LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LA SECRETARÍA. SOBRE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN CONVENIOS Y ACUERDOS FIRMADOS POR LA DEPENDENCIA EN LA
- 6 IDENTIFICAR INFORMACIÓN QUE PERMITA INTEGRAR UNA POSTURA INSTITUCIONAL ANTE TEMÁTICAS DE COOPERACIÓN BILATERAL Y/O REGIONAL, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PERTINENTES POR LAS ÁREAS TÉCNICAS RESPECTIVAS.
- 7 COMPILAR DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE CARPETAS INFORMATIVAS QUE SERÁNUTILIZADAS POR LAS DELEGACIOENS DE LA SECRETARÍA QUE PARTICPAN EN FOROS **INTERNACIONALES**
- 8 APOYAR Y COLABORAR EN LA COORDINACIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL DONDE SE ABORDEN TEMÁTICAS DE LA SALUD, A FIN DE CONCERTAR ACCIOENS CON PAÍSES Y ORGANISMOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
- 9 PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA AGENDA INTERNACIONAL EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y CONVENIOS FIRMADOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA, PARA MANTENER INFORMADAS A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.

Académicos	Licenciatura o Profesional titulado en:						
	ÁREA GENERAL CIENCIAS S	OCIALES Y					
	ADMINISTRATIVAS						
	CARRERA GENÉRICA CIENCI	CARRERA GENÉRICA CIENCIAS					
	SOCIALES, CIENCIAS POLITIC	AS Y					
	ADMINISTRACION PUBLICA,R	ELACIONES					
	INTERNACIONALES						
	ÁREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD						
	CARRERA GENÉRICA SALUD						
Laborales	Área y Años de Experiencia Laboral 2 años en:						
	ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA y/o						
	AREA GENERAL CIENCIA	AS POLITICAS y/o					
	ADMINISTRACION PUBLICA	y/o RELACIONES					
	INTERNACIONALES						
Evaluación de	Habilidad 1 Liderazgo Ponderación: 50						
Habilidades	Habilidad 2 Negociación Ponderación: 50						
Idioma	Inglés: Nivel Básico						
Otros	Necesidad de viajar: A veces						
La Calificación Mínima de	el Examen de Conocimientos de 0	Conformidad al Temario					
1							

que se Publica es de: 70

prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección

Conformación de la Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Laborales	Área y A	Años de Expe	riencia Lab	oral 2 año	s en:	
	ÁREÁ	DE .	EXPERIENCIA CI			CIAS
	TECNO	LOGICAS y/o				
	AREA	GENERAL	TECNO	OLOGIA	DE	LOS
	ORDEN	ADORES Y/O)			
	AREA I	DE EXPERIE	NCIA CIE	NCIAS E	CONOM	ICAS
	y/o					
	AREA	GENERAL	ACTIVIDA	D ECON	NOMICA	y/o
	POLITIC	CA FISCAL	- Y H	IACIENDA	PÚE	BLICA
	NACION	NALES.				
Evaluación de	Habilida	d 1 Negociac	ión	Pondera	ción: 50	
Habilidades	Habilida	d 2 Trabajo e	n Equipo	Pondera	ción: 50	
Idioma	No requ	iere				
Otros	Necesid	ad de viajar:	No aplica			
La Calificación Mínima de	el Examer	n de Conocim	ientos de (Conformida	ad al Te	mario
que se Publica es de: 70						
Conformación de la	Para es	sta plaza en	concurso,	el Comité	é Técnic	co de
prelación para	Selecció	on determina	rá el núme	ero de car	ndidatos	/as a
acceder a la entrevista	entrevis	tar, conforme	al orden d	e prelació	n que ela	abora
con el Comité de	la herra	mienta www.t	rabajaen.g	ob.mx, coi	n base e	en los
Selección	puntajes	s globales de	los/as cond	cursantes.		

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES (05/48/12)				
Código	12-610-1-CFOC002-0000097-E-C-B				
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria \$25, 254.76 (Veinticinco mil,			
		(Mensual Bruto)	doscientos cincuenta y cuatro pesos		
		-	76/100 mn.)		
Adscripción	DIRECCIÓ	CCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD			
Sede (radicación)		MÉXICO	D.F.		
Objetivos y	OBJETIVO GENE	RAL DEL PUESTO			
Funciones			SAR EL DESARROLLO DE LAS		
Principales	ESPECIALIDADES		ENEFICIO DE LOS MÉDICOS		
		RA SATISFACER LAS	NECESIDADES DE SALUD DE LA		
	POBLACIÓN.				
	FUNCIONES				
			DES MÉDICAS EN COORDINACIÓN		
			ÓN SUPERIOR QUE DAN EL AVAL A MÉDICA REALIZA VISITAS A LAS		
	UNIDADES EN				
			CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE		
	LOS PROGRAMA		COMIT ENVIRENTION DEL CODSETTIVO DE		
			DADES MÉDICAS SOLICITA A LAS		
			SEÑANZA EL NÚMERO TOTAL DE		
			CURSOS EN LAS DIFERENTES		
	ESPECIALIDADES	S QUE AVALA LA UNIDA	AD HOSPITALARIA.		
	3 EL DEPARTAM	ENTO DE ESPECIALIDA	ADES MÉDICAS RECIBE LISTADOS		
			MACIÓN DE LOS CATÁLOGOS		
			A INFORMACIÓN RECIBIDA		
			DES MÉDICAS SOLICITA, RECIBE Y		
			NAL DE LAS UNIDADES QUE SE		
			SOS DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICA		
			NEAMIENTOS NORMATIVOS.		
			ANÁLISIS DE LOS DIAGNÓSTICOS		
			RATIVOS, EL DEPARTAMENTO DE		
			VISITAS DE EVALUACIÓN A LOS		
			ARA AUTORIZAR SU INTEGRACIÓN		
	LA NORMATIVIDA		ADES MÉDICAS, SI CUMPLEN CON		
	LA NURIVIA I IVIDA	NU VIGENIE.			

	6 EL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SOLICITA, RECIBE Y
	ANALIZA LOS DIAGNÓSTICOS SITUACIONALES Y PROGRAMAS
	OPERATIVOS DE LOS CURSOS QUE SE DESARROLLARN EN LAS
	UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EVALUAR DE ACUERDO A LOS
ı	LINEAMIENTOS NORMATIVOS.

- **7** PROGRAMAR Y COORDINAR LA ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS DE MÉDICOS RESIDENTES DE PRIMER INGRESO POR ESPECIALIDAD Y UNIDAD HOSPITALARIAS, PARA CUMPLIR CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DENTRO DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
- **8** COORDINAR LA PROMOCIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES EN LOS CURSOS DE ESPECIALIDAD, PARA CUMPLIR CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DENTRO DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
- 9 MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA DE PLAZAS DE RESIDENCIAS MÉDICAS INCLUYENDO LAS DE SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL Y OPERAR MECANISMOS DE CONTROL PERMANENTE PARA EL REGISTRO ACTUALIZADO DE VACANTES EN UNIDADES FORMADORAS DE ESPECIALISTAS
- 10 EL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SOLICITA, RECIBE Y ANALIZA LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LOS CURSOS QUE SE PROPONER PARA DESARROLLARSE EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PARA EVALUAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS.
- 11 EL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, EMITE RECOMENDACIONES PARA CORREGIR LAS DESVIACIONES ENCONTRADAS DURANTE LA VISITA DE SUPERVISIÓN Y REALIZA SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS PARA VERIFICAR LA ADECUADA FORMACIÓN DE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS.
- 12 EL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS UNA VEZ COTEJADA LA INFORMACIÓN PROCEDE A LA EMISÓN DE LAS CONSTANCIAS DE TÉRMINO PARA QUE SEAN ENTREGADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS A LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS.

Académicos	Licenciatura o Profesional titulado en:		
	ÁREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA		
	CARRERAS GENERICAS MEDICINA,		
	ADMINISTRACION		
	ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y		
	ADMINISTRATIVAS		
	CARRERAS GENERICAS ADMINISTRACIÓN		
	ÁREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD		
	CARRERAS GENERICAS MEDICINA		
Laborales	Área y Años de Experiencia Laboral 2 años en:		
	ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA y/o		
	AREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA		
	ÁREA DE EXPIERNCIA CIENCIAS TECNOLÓGICAS		
	y/o		
	AREA GENERAL TECNOLOGIA MEDICA		
	ÁREA DE EXPERIENCIACIENCIAS MEDICAS y/o		
	AREA GENERAL SALUD PUBLICA y/o		
	EPIDEMIOLOGIA Y/O		
	ÁREADE EXPERIENCIA PEDAGOGÍA y/o		
	AREA GENERAL ORGANIZACION Y		
	PLANIFICACION DE LA EDUCACIÓN Y/O		
	ÁREA DE EXPERIENCIA MATEMÁTICAS y/o		
	AREA GENERAL ESTADISTICA		
Evaluación de	Habilidad 1 Liderazgo Ponderación: 50		
Habilidades	Habilidad 2 Visión Estratégica Ponderación: 50		
Idioma	No requiere		
Otros	Necesidad de viajar: A veces		
La Calificación Mínima d	el Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario		
que se Publica es de: 70			

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección

Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.

Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documentación requerida

Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

- 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar.
- 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).
- 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.
- 5 Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.
- 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renuncias, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptara la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.

Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las practicas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad Dichas actividades se contabilizaran en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

8.Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluaran de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx.

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social:
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Acciones de Desarrollo Profesional
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

Los Comités Técnicos de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se consideraran los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 5 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se de cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2008 y 2009. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

- 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).
- 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

- 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.
- 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:

- I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;
- II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio:
- III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.

Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.

La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Salud, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes

Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 12 al 26 de diciembre de 2012, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:

j i = cicii i i i i i i i i i i i i i i i	e and are the er take enganeering a
Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	12 de diciembre de 2012
Registro de aspirantes (en la herramienta	Del 12 de diciembre de 2012 al
www.trabajaen.gob.mx)	26 de diciembre de 2012

Revisión curricular (por la herramienta	Del 12 de diciembre de 2012 al
www.trabajaen.gob.mx)	26 de diciembre de 2012
Examen de conocimientos	A partir del 07 de enero de 2013
Exámenes de habilidades (capacidades	A partir del 08 de enero de 2013
gerenciales)	
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 09 de enero de 2013
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 09 de enero de 2013
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 10 de enero de 2013
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 10 de enero de 2013

La Secretaría de Salud, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.

El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.

Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la Secretaría de Salud.

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.

Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Salud, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aún tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente.

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.

Entrevista

La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.

La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);
- Estrategia o acción (simple o compleja);
- Resultado (sin impacto o con impacto), y
 - Participación (protagónica o como miembro de equipo)

DIARIO OFICIAL

Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.

Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General

La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.

La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de

la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:

	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de	30	30
Conocimientos		
Promedio de la subetapa de	10	20
Evaluaciones de Habilidades		
Subetapa de Evaluación de	20	10
Experiencia		
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
Etapa de Entrevista	30	30
PUNTAJE MÁXIMO	100	100

El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Subetapa de Evaluación de la Experiencia. Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100, cuando no se requiera experiencia, en la subetapa evaluación de experiencia de la etapa III. Publicación de Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las Resultados evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx. Determinación y El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que Reserva obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Declaración de El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, Concurso declarar desierto un concurso: Desierto Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. Reactivación de El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los folios aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio

- Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.
- 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen

La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:

- 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante
- 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades
- 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante
- 4. Por errores de captura imputables al candidato/a

Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales

- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
- Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
- 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgente Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.
 - En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.
- 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.
- 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx//NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7).

(Tercera Sección)

	 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de ingresospc@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Citatorios	La Secretaría de Salud comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones de la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación de la Secretaría de Salud, ubicadas en Reforma #156, Piso 4 y 11, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios Resolución de	Los temarios y la bibliografía correspondiente para los exámenes de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades y, en su caso, guías de estudio, que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en Trabajaen y en la página electrónica de la Secretaría de Salud http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/temarios.php en el apartado de temario SSA-2012-48 a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica: http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/download_blob?task=SSE_SI_LIGAS&item=SSE_SI_LIGAS!M4T_SI_LIGA_TE_IN[6].CME_ARCHIVO Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes
Dudas	formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingresospc@salud.gob.mx y el número telefónico 50621600 ext 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2012.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud.

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica,

Directora General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación

Lic. Lucía Guadalupe Rojas Márquez

Rúbrica.

70

Secretaría de Salud Comisión Nacional de Protección Social en Salud CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CNPSS/09/2012

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud con fundamento en los Artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria Pública y Abierta del concurso No. CNPSS/09/2012 para ocupar las siguientes plazas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la	SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL		
Plaza	42 H00 4 CENA002 0000292 E C E		
Código Número de	12-U00-1-CFNA002-0000282-E-C-F 01 Percepción ordinaria \$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos		
vacantes	(Mensual Bruto) sesenta y cuatro pesos 16/100 M. N.)		
Adscripción	Comisión Nacional de Protección Social en Salud		
Sede	México D.F.		
Objetivos y	Objetivo General del Puesto: Coordinar la elaboración, integración y seguimiento del		
Funciones	presupuesto del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, con base a los		
Principales	lineamientos técnicos normativos establecidos en materia de programación presupuestación, con el propósito de garantizar el otorgamiento gratuito del paquete básico de los servicios de salud y el complemento alimenticio a las familias beneficiarias del Programa en las entidades federativas. Funciones:		
	 Coordinar y supervisar la integración de la información técnico normativa e materia de programación-presupuestación para la formulación y operación o Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en las entidades federativas. Supervisar e integrar la normatividad que en materia de programación presupuestación deben observar las entidades federativas y áreas de la Direccio General, para la programación del presupuesto del Programa de Desarro Humano Oportunidades. Promover la difusión y aplicación correcta de los lineamientos técnicos normativa en materia de programación-presupuestación, en las entidades federativas y áre de la Unidad Central, para la elaboración de los anteproyectos del presupuesto o Programa Oportunidades. Coordinar y supervisar la elaboración de los Programas Operativos Anual POA's, para la operación y desarrollo del Programa Oportunidades en lentidades federativas y en las áreas de la Dirección General del Programa. Implementar y promover ejercicios técnicos de programación-presupuestación mediante el análisis de información y aplicación de fórmulas de estadística, pa mejorar la operación y distribución de los recursos financieros del Program 		
	 Oportunidades en las entidades federativas y áreas de la Dirección General. Elaborar y difundir notas técnicas mediante el análisis de información socioeconómica y demográfica, para contribuir al fortalecimiento de la operación y desarrollo del Programa en las entidades federativas y áreas de la Dirección General. Diseñar e implementar esquemas innovadores y equitativos mediante el análisis y aplicación de fórmulas de estadística, para mejorar la programación y distribución de los recursos presupuestales del Programa Oportunidades en las entidades federativas y áreas de la Dirección General. Colaborar y participar con base a la normatividad establecida en materia de programación-presupuestación, en la definición y aplicación de los lineamientos técnicos normativos para el control, seguimiento y supervisión del presupuesto del Programa Oportunidades en las entidades federativas. Establecer lineamientos técnicos para el seguimiento y control del presupuesto del Programa Oportunidades en las entidades federativas, con base a la normatividad establecida y a los Programas Operativos Anuales de los estados. Asesorar a las entidades federativas en materia de programación-presupuestación y en la supervisión de la aplicación los recursos autorizados, con la finalidad de mejorar la operación y desarrollo del Programa Oportunidades. Determinar y establecer la asignación presupuestal del Programa Oportunidades por micro-región, con el propósito de estimar la contribución presupuestal en apoyo al Programa de Microrregiones Prioritarias del País y al de Municipios Indígenas. 		

	 Participar en la integración del anteproyecto presupuestal del Programa Oportunidades para su integración en el Programa Anual de trabajo de la CNPSS y su integración en el Anteproyecto del PEF. Integrar a los programas operativos anuales los proyectos y estrategias de mejora continua al componente de salud del Programa Oportunidades definidos por la DGPO. 		
Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura titulado en: Área General, Ciencias Sociales y Adn Carrera Genérica: 1. Contaduría 2. Economía 3. Administración	ninistrativas
	Laborales	 Área y Años de Experiencia Genérica: Área de Experiencia, Ciencias Econón Área General: 1. Tres años en Política Fiscal y Hacier Nacionales (Presupuesto) 	
	Evaluación de	Habilidad 1 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Habilidades	Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: Siempre	
	La calificación mínima de se pública es de: 70	ínima del examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el	Para esta plaza en concurso, el C Selección determinará el número entrevistar, conforme al orden de prelac herramienta www.trabajaen.gob.mx, co	de candidatos a ción que elabora la
	Comité de Selección	puntajes globales de los concursantes.	

Nombre de la	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA MEDICA		
Plaza			
Código			02-0000247-E-C-L
Número de	01	Percepción ordinaria	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos
vacantes		(Mensual Bruto)	treinta y dos pesos 72/100 M.N.)
Adscripción		Comisión Nacional de P	rotección Social en Salud
Sede			co D.F.
Objetivos y	Objetivo Gene	ral del Puesto: Coadyuva	r en la gestión de servicios y auditar los
Funciones			los criterios de inclusión para su pago en el
Principales	Fondo Contra	Gastos Catastróficos, así o	como evaluar la atención médica otorgada a
	los usuarios de	el Sistema de Protección S	Social en Salud en las unidades médicas en
	convenio.		
	Funciones:		
			dientes clínicos de casos que reúnen los
			ntra Gastos Catastróficos; así como vigilar la
			Sistema de Protección Social en Salud.
			uarios del Fondo contra Gastos Catastróficos
		a de Protección Social en S	
	3. Elaborar estimaciones y tendencias de los gastos erogados por el l		
	Gastos Catastróficos a efecto de ajustar el pago del caso hasta consecuencias finales.		e ajustar el pago del caso hasta sus
	4. Mantener actualizado el padrón de usuarios del Fondo contra Gast		de usuarios del Fondo contra Gastos
	Catastróficos. 5. Auxiliar en la actualización periódica del cuadro básico de medicamen autorizados para los usuarios Fondo contra Gastos Catastróficos.		
		periódicamente guías y pro	
			entes a la atención médica otorgada a los
	usuarios del Sistema de Protección Social en Salud a través de las unidades médicas en convenio.		
			atan a la aumaminión u auntunaión de la
	8. Analizar los informes correspondientes a la supervisión y evaluación de		
	atención médica otorgada por las unidades médicas en convenio.		
	 Difundir y verificar la aplicación de la normatividad vigente en materia de atenció médica al usuario del Sistema de Protección Social en Salud. 		
	10. Elaborar estimaciones y tendencias que permitan a futuro ajustar las estrateg		
		i del paquete de servicios m	
			lidad por grupo de edad y sexo de usuarios
		a de Protección Social en S	
	uei Sistelli	a de i fotección Social en c	zaiuu.

	12. Apoyar en la actualización de las diferentes redes médicas para la atención de los usuarios del FPGC y el SMNG para colaborar en la disminución de los tiempos de		
	referencia y contrarreferencia de pacientes.		
	13. Colaborar en la actualización de los protocolos técnicos generados por el Consejo		
	General de Salubrida		
Perfil y	Académicos	Licenciatura titulado en:	
Requisitos		Área General, Ciencias de la Salud	
		Carrera Genérica:	
		1. Medicina	
	Laborales	Área y Años de Experiencia Genérica:	
		Área de Experiencia, Ciencia Medicas	
		Área General:	
		 Dos años en Medicina Interna y/o 	
		Área de Experiencia, Ciencias Econón	nicas
		Área General:	
		Dos años en Auditoría	
	Evaluación de	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
	Habilidades	Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La calificación mínima de	el examen de Conocimiento de Conformid	ad al Temario que
	se pública es de: 70		•
	Conformación de la	Para esta plaza en concurso, el Co	omité Técnico de
	prelación para	Selección determinará el número d	de candidatos a
	acceder a la	entrevistar, conforme al orden de prelac	ión que elabora la
	entrevista con el	herramienta www.trabajaen.gob.mx, c	on base en los
	Comité de Selección	puntajes globales de los concursantes.	

Nombre de la		DEDARTAMENT	O DE AFILIACIÓN
Plaza	DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN		
Código		12-U00-1-CFOA0	002-0000316-E-C-B
Número de	01	Percepción ordinaria	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos
vacantes		(Mensual Bruto)	treinta y dos pesos 72/100 M.N.)
Adscripción	CON	MISIÓN NACIONAL DE PF	ROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
Sede		Méx	co D.F.
Objetivos y Funciones Principales			

	 Revisar la documentación soporte de los diferentes grupos, instituciones y organismos públicos y privados que manifiesten su voluntad de suscribir instrumentos consensuales necesarios para la colaboración y participación en materia de promoción y afiliación. Proponer en el contenido de los talleres de capacitación para el personal operativo dentro del ámbito de su competencia. 		
Perfil y	Académicos	Licenciatura Titulado en:	
Requisitos		Área General, Ciencias Sociales y Administrativas	
		Carrera Genérica:	
		1. Comunicación	
		2. Economía	
		3. Derecho	
		Ciencias Políticas y Administración Pública	
		5. Administración	
	Laborales	Área y Años de Experiencia Genérica:	
		Área de Experiencia, Ciencia Política	
		Área General:	
		Dos años en Opinión Pública y/o	
		Dos años en Administración Pública y/o	
		 Dos años en Ciencias Políticas y/o 	
		Área de Experiencia, Ciencias Económicas	
		Área General:	
		4. Dos años en Organización y Dirección de Empresas y/o	
		5. Dos años en Economía General y/o	
		Área de Experiencia, Sociología	
		Àrea General:	
		6. Dos años en Comunicaciones Sociales y/o	
		Área de Experiencia, Ciencias Jurídicas y Derecho	
		Área General:	
	Frankrasića da	7. Dos años en Derecho y Legislación Nacionales	
	Evaluación de	Habilidad 1 Orientación a Resultados Ponderación: 50	
	Habilidades	Habilidad 2 Trabajo en Equipo Ponderación: 50	
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: Siempre	
		I examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se	
	pública es de: 70	Dave sate plane an experimental Compité Términa de	
	Conformación de la		
	prelación para acceder	Selección determinará el número de candidatos a	
	a la entrevista con el Comité de Selección	entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la	
	Comite de Selección	herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los	
	<u> </u>	puntajes globales de los concursantes.	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE INFORMES			
Código	12-U00-1-CFOA002-0000267-E-C-K			
Número de	01		\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos	
vacantes		(Mensual Bruto)		
Adscripción	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			
Sede	México D.F.			
Objetivos y Funciones Principales				

	5. Elaborar mecanismos de control, estandarización y calidad de los informes que se				
	generan en la Subo	generan en la Subdirección de Difusión de Informes para favorecer la mejora			
	continua en la oportunidad y calidad de los informes a difundir.				
	6. Gestionar y recabar la información básica relativa a las acciones operativas del				
		Componente de Salud del Programa Oportunidades para la integración de los			
	informes.				
	7. Realizar informes re				
		Oportunidades para la rendición de cuentas.			
	Participar en la integración de la información necesaria para la generación de la información de				
		s del Componente de Salud del Programa de Desarrol			
		ano Oportunidades de acuerdo a la programación establecida.			
		a generación de información interinstitucional del componente de			
		rama de Desarrollo Humano Oportunidades.			
Perfil y	Académicos	Licenciatura Titulado en:			
Requisitos		Área General, Ciencias Sociales y Administrativas			
-		Carrera Genérica:			
		1. Contaduría			
		2. Ciencias Sociales			
		3. Comunicación (Ciencias de la Comunicación,			
		Comunicación Social)			
		Área General, Ciencias Naturales y Exactas			
		Carrera Genérica:			
		4. Contaduría			
		Matemáticas-Actuaría			
		Área General, Ingeniería y Tecnología			
		Carrera Genérica:			
		6. Diseño			
	Laborales	Área y Años de Experiencia Genérica:			
		Área de Experiencia, Educación y Humanidades			
		Area General:			
		Dos años en Comunicación Gráfica y/o			
		Dos años en Medios de Comunicación Impresos y Flactránicas y/a			
		Electrónicos y/o			
		Área de Experiencia, Sociología			
		Area General:			
		3. Dos años en Comunicaciones Sociales y/o			
		Área de Experiencia, Ciencia Política Área General:			
		4. Dos años en Administración Pública			
	Evaluación de	Habilidad 1 Orientación a Resultados Ponderación: 50			
	Habilidades	Habilidad 2 Trabajo en Equipo Ponderación: 50			
	Idiomas	No requerido			
	Otros	Necesidad de viajar: A veces			
		l examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que			
	pública es de: 70	o common de componimiento de compinidad al Telliano que			
	Conformación de la	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selecci			
1	i Conformación de la				
	prelación para	determinará el número de candidatos a entrevistar, conformador de candidatos a entrevistar de candidatos entrevistas entre			
	prelación para acceder a la entrevista	determinará el número de candidatos a entrevistar, confor al orden de prelación que elabora la herramier			
	prelación para	determinará el número de candidatos a entrevistar, conformador de candidatos a entrevistar de candidatos entrevistas entre			

Nombre de la	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO			
Plaza				
Código		12-U00-1-CFOA002-0000345-E-C-J		
Número de	01	Percepción ordinaria	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos	
vacantes		(Mensual Bruto)	treinta y dos pesos 72/100 M.N.)	
Adscripción	CON	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
Sede		México D.F.		
Objetivos y	Objetivo General del Puesto: Revisar el desarrollo de los diferentes proyectos que			
Funciones	impulsa la Dirección General de procesos y tecnología, tanto en su operación ordinaria			
Principales	como en la administración de la información que esto genere y se convierta en una herramienta sustantiva para llevar un control de los diferentes procesos que tengan injerencia en lo que a enrolamiento y credencialización se refiere. Funciones:			
Operar el sistema central de gestión con la contra de gestión contra de gestión contra de gestión con la contra de gestión contra de gestión con la contra de gestión contra de gestión contra de gestión con la contra de gestión contra de gestión contra de gestión con la contra de gestión con la contra de gestión con la contra de gestión contra de g			n conforme a los nuevos requerimientos de siones y mejora en los servicios otorgados a cción Social en Salud.	

	 Investigar la adquisición de equipos que serán usados en el sistema central de gestión. Asegurar la actualización de los registros y estándares por la expedición de credenciales inteligentes tanto a nivel central, como en los regímenes estatales. Registrar los resultados del análisis de información generada por el sistema central de gestión enfocado a toma de decisiones. Sistematizar la metodología para el control y administración de la tarjeta inteligente. Operar un sistema único de información que sea la base para el intercambio de información interinstitucional. Analizar las propuestas de estructura y procedimientos de acopio para integrar la información necesaria para una toma de decisiones a nivel sectorial. Revisar la información que se genere por el proceso de enrolamiento y credencialización tanto a nivel central como en los regímenes estatales. Elaborar la formulación y el establecimiento de políticas y normas aplicables en materia de calidad y seguridad de la información, de acuerdo al marco tecnológico de referencia. Administrar el inventario de activos tecnológicos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Proporcionar soporte técnico a usuarios finales de los activos tecnológicos de la 			
		e Protección Social en Salud.		
Perfil y Requisitos	Académicos Laborales	Licenciatura Titulado en: Área General, Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: 1. Ingeniería Área General, Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: 2. Relaciones Internacionales 3. Computación e Informática 4. Administración 5. Economía Area y Años de Experiencia Genérica: Área de Experiencia, Ciencias Económicas Área General: 1. Dos años en Economía General y/o 2. Dos años en Organización y Dirección de Empresas Pública y/o		
		Área de Experiencia, Ciencia Política Área General: 3. Dos años en Administración Pública y/o Área de Experiencia, Sociología Área General: 4. Dos años en Cambio y Desarrollo Social y/o Área de Experiencia, Ciencias Tecnológicas Área General: 5. Dos años en Procesos Tecnológicos		
	Fuelus elém de	J. Dos anos en Procesos rechologicos		
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados Ponderación: 50		
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo Ponderación: 50		
	Idiomas	No requerido		
		Otros Necesidad de viajar: Siempre		
	La calificación mínima del examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se			
	pública es de: 70			
		Conformación de la Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de prelación para acceder Selección determinará el número de candidatos a proposición de controvietos en el conforma el orden de prologión que elebera la		
	a la entrevista con el			
	a la entrevista con el	entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la		

Principios del Concurso

Comité de Selección

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

puntajes globales de los concursantes.

BASES DE PARTICIPACIÓN

herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.

Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público: no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documentación requerida

Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

- 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar.
- 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).
- 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.
- 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.
- 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renuncias, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baia del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.
- 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación -Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:
- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- 4. Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social 5.
- 6. Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)
- 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- 10. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Acciones de Desarrollo Profesional.
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)

- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular).
- 5. Logros
- 6. Distinciones
- 7 Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual: 8.
- Otros Estudios 9.

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 5 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Čooperativas y

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del/de la candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se de cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2008 y 2009. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los candidatos deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los candidatos con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el candidato cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto à la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

- 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado/a para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).
- 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última

reforma publicada 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

- 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado/a por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.
- 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:
- i) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;
- ii) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio:
- iii) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.

Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes

Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general.

La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 12 de diciembre del 2012 al 26 de diciembre de 2012, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo con las siguientes fechas:

Etapa	Fecha o plazo	
Publicación de convocatoria	12 de diciembre de 2012	
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	12 de diciembre del 2012 al 26 de diciembre de 2012	
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	12 de diciembre del 2012 al 26 de diciembre de 2012	
Examen de conocimientos	A partir del 31 de diciembre de 2012	
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 31 de diciembre de 2012	
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 31 de diciembre de 2012	
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 31 de diciembre de 2012	
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 31 de diciembre de 2012	
Determinación del candidato ganador	A partir del 31 de diciembre de 2012	

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (www.seguro-popular.gob.mx) comunicará por lo menos con 2 días de hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.

El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.

Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.

Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el/la aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Nacional de Protección Social en Salud aún tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el/la aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente.

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.

Entrevista

La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:

- 1. Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);
- 2. Estrategia o acción (simple o compleja);
- 3. Resultado (sin impacto o con impacto), y
- 4. Participación (protagónica o como miembro de equipo)

Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.

Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General

La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 sin decimales y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que conforme al Oficio Circular No. SSFP/408/019/2008, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo con el nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:

		Jefatura de Departamento	Enlace de Alta		
		hasta Dirección General	Responsabilidad		
	Etapa o Sub-etapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado		
	Sub-etapa de Examen de Conocimientos	30	30		
	Promedio de la sub-etapa de	10	20		
	Evaluaciones de Habilidades				
	Sub-etapa de Evaluación de Experiencia	20	10		
	Sub-etapa de Valoración del Mérito	10	10		
	Etapa de Entrevista	30	30		
	PUNTAJE MÁXIMO	100	100		
	PUNTAJE WAXIWO	100	100		
	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as.				
	El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los/las participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Sub-etapa de Evaluación de la Experiencia. Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100, cuando no se requiera experiencia, en la subetapa evaluación de experiencia de la etapa III.				
Publicación de	Tanto los resultados de cada una de				
Resultados	las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán difundidos en el portal de www.trabajaen.gob.mx.				
Determinación y	El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que				
Reserva	obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.				
	Se consideran finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de				
	calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un				
	resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso				
	en términos de los artículos 32 de la	Ley y 40, fracción II de su R	Reglamento.		
	Conforme a lo dispuesto en el artíc	ulo 36 del Reglamento de	la Ley del Servicio		
	Profesional de Carrera, los/las aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de				
	Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso,				
	serán considerados/as finalistas y qui	edarán integrados/as a la re	eserva de aspirantes		
	del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud				
	durante un año contado a partir de				
	concurso respectivo.				
Declaración de	El Comité Técnico de Selección por	drá, considerando las circu	unstancias del caso.		
Concurso	declarar desierto un concurso:	,	,		
Desierto	Porque ningún candidato se pres	sente al concurso:			
Dodicito	II. Porque ninguno de los candida	tos obtenda el nuntaje mí	nimo de calificación		
	para ser considerado finalista, o	tos obteriga er paritaje irii	mino de camicación		
	III. Porque sólo un finalista pase a l	a etana de determinación y	on ésta sea vetado		
	o bien, no obtenga la mayoría	a etapa de determinación y	arantes del Comité		
	Técnico de Selección.	de los volos de los line	grantes del Connte		
		concurso so procederá	a amitir una nuava		
	En caso de declararse desierto el	concurso, se procedera	a emili una nueva		
Popotivación do	convocatoria.	do octas plazas datarmina	ron no llover e cohe		
Reactivación de folios	Los Comités Técnicos de Selección la reactivación de folios cuando el di los/las aspirantes, por lo que le so	escarte sea originado por o	causas imputables a		
	concurso verifique que la informaci				
	Currículum Vitae, esté completa y				
	puesto, considerando que las reac				
	descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten				
	fehacientemente, a juicio de los/las integrantes del Comité Técnico de Selección.				
	En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema				
	emita un folio de rechazo, el/la aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de				
	ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en la				
	Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Protección Social en				
	Salud, ubicada en Gustavo E. Campa 54, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., 01020.				
	Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo				
	cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al/a la				
	aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los/las integrantes del Comité				
		neme, a juicio de los/ias int	egranies dei Comite		
	Técnico de Selección:				

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo.
- 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio
- Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.
- 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen.

La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:

- 1. La renuncia a concursos por parte del/de la aspirante
- 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades
- 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al/a la aspirante
- 4. Por errores de captura imputables al candidato

Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales

- 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
- 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
- 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735, 2do. Piso, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.
- En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.
- 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.
- 7. Cuando el/la ganador/a de un concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx//NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7).
- 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de cnpss.spc@gmail.com, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.

Citatorios	En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación). 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud comunicará a los/las
	aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.
	Las etapas anteriores se desahogaran en las Instalaciones de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ubicada en Gustavo E. Campa 54, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., 01020 (inclusive para los/las aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que algunas de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los candidatos con mínimo dos días de anticipación En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los/las candidatos/as.
	Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	Los temarios y bibliografía correspondiente para los exámenes de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades y en su caso, guías de estudio, que se indiquen en la convocatoria, estarán publicados en la página electrónica de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (www.seguro-popular.gob.mx) a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y/o en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx en el apartado de "Documentación e Información relevante" Guías de Estudio para las Evaluaciones de visión del Servicio Público, gerenciales/directivas y habilidades intra e intrerpersonales. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación
	de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes
Dudas	formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo cnpss.spc@gmail.com y el número telefónico 50903600 ext. 57239.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2012.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico
Director de Recursos Humanos
Lic. Guillermo R. Schiaffino Pérez

Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 40

El Comité Técnico de Selección de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 248 y 252 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal del concurso para ocupar la siguiente plaza:

	Datos de identificación del puesto			
Código	14-A00-2-CFNB001-0000388-E-C-F			
Denominación	SUBDIRECTOR(A) DE AMPAROS			
Nivel administrativo	NB1 Número de 1			
		vacantes		
Percepción mensual	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M/N)			
bruta	Mensuales Brutos			
Adscripción	Dirección de Recursos y	Ciudad	Distrito Federal	
	Amparos			
FUNCIONES				

- **F.1** Orientar a los trabajadores o usuarios respecto al desarrollo que tiene su amparo.
- **F.2** Proponer criterios factibles a implementarse en la elaboración de las demandas de amparo.
- F.3 Supervisar las demandas de amparo que al efecto se interpongan ante los Tribunales Judiciales de la
- **F.4** Supervisar la interposición oportuna de las demandas de amparo.
- F.5 Monitorear que los Procuradores Auxiliares brinden el seguimiento del estado procesal de las demandas de amparo interpuestas.
- F.6 Supervisar los dictámenes de improcedencia del ejercicio del juicio de amparo, se ajusten a derecho y se elaboren en el formato establecido para cada caso.
- F.7 Vigilar que la actuación de los Procuradores Auxiliares se realice con oportunidad y eficiencia requeridas dentro de los lineamientos generales y de acuerdo a las políticas de la PROFEDET.
- F.8 Elaborar informes a las instancias que lo soliciten de las acciones realizadas en esta Subdirección

1.0 Liaborai illiolilles a	Liaboral informes a las instancias que lo soliciten de las acciones realizadas en esta Subdirección.		
Perfil	Escolaridad	Carrera Genérica: Derecho.	
		Grado de Avance: Titulado(a)	
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica:	
		Derecho y Legislación Nacionales. Tres años	
	Habilidades	Orientación a Resultados.	
		Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos	Conciliación.	
		Marco Jurídico de la JFCA.	
	Idiomas	No aplica.	
	Otros		

Bases de participación			
Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales en cumplimiento al Art. 21 de la LSPC: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.		

Documentación requerida

- **2a.** Las y los aspirantes deberán presentar en Dr. Vértiz No. 211, 2o. piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F., en la etapa de cotejo documental, en original legible o copia certificada y copia simple tamaño carta, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido cuando menos dos días hábiles de anticipación a través del portal de TrabajaEn.
- 1. Currículum Vítae del Sistema TrabajaEn detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año); deberá acreditarlo mediante hoja de servicios, constancia laboral, recibos de pago o algún documento emitido por la dependencia o empresa en la cual laboró o labora.
- 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa.

En el caso de carrera terminada se aceptará certificado, historial académico o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

En el caso de pasantes: documento oficial expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que la o lo acredite como tal bajo la normatividad vigente.

En el caso de titulados: Cédula Profesional, Título Profesional o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

En caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Area de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión.

- 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
 - Se aceptará credencial de elector vigente, pasaporte vigente o cédula profesional (no se aceptará credencial de elector con terminación "03").
- 5. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado o sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado o inhabilitada para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro o ministra de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
 - Este documento será proporcionado en el momento de la recepción documental.
- 6. En caso de haber sido beneficiado o beneficiada por algún Programa de Retiro Voluntario deberá presentar las constancias manifestando las condiciones en las cuales fue otorgado dicho retiro para determinar si puede continuar en el concurso. En caso contrario, debe presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario.

En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

- 7. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, Constancias de Empleo en hoja membretada, Contratos, Alta o Baja en el ISSSTE o en el IMSS, Talones de Pago, según sea el caso.
- **8.** Para realizar la Evaluación de la Experiencia y/o Valoración del Mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social.

Para consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, la o el aspirante podrá consultar la liga: http://www.profedet.gob.mx/profedet/convocatorias.html

- Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- 10. Clave Unica de Registro de Población (CURP) que debe ser la misma a la registrada en su cuenta y currículum del sistema TrabajaEn para acreditar la autenticidad del candidato.

- 11. Registro Federal de Contribuyentes (RFC, únicamente se aceptará impresión del SAT) con homoclave que debe ser la misma a la registrada en su cuenta y currículum del sistema TrabajaEn, para acreditar la autenticidad del candidato.
- 12. Conforme al Art. 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPCAPF), y al segundo Párrafo del Numeral 174 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, para que una o un servidor público de carrera pueda ser sujeto/a a una promoción por concurso en el Sistema, deberá presentar copia de las últimas dos evaluaciones del desempeño que haya aplicado, como servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

De conformidad con el Numeral 252 del Acuerdo de referencia, para el caso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, en las promociones por concurso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.

De no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste NO ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual.

Es importante señalar que en caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el Sistema TrabajaEn, así como no presentar algún documento de los requeridos, por parte de la o el aspirante, será causa para su descalificación del concurso.

Para la recepción y cotejo de los documentos deberá presentarse de manera personal el aspirante.

La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso incluso al terminar el concurso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Procuraduría, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que esta Procuraduría no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza.

Registro de aspirantes

3a. La inscripción al concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizarán, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

La revisión curricular se llevará a cabo de manera automática en el momento de solicitar inscripción a la vacante y cotejará el Currículum Vítae de la o el aspirante contra el perfil de la vacante en el Catálogo de Puestos de la APF, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En caso de tener resultados no favorables en las evaluaciones y que la vigencia no le permita la renuncia a sus resultados, la o el aspirante no podrá continuar dentro del concurso.

Aquellas o aquellos aspirantes que tengan vigencias vencidas de calificaciones reprobatorias, deberán renunciar a las mismas manualmente en el portal TrabajaEn dentro de la sección "Mis Exámenes y Evaluaciones" antes de inscribirse a la vacante de su interés para poder continuar en el concurso.

Etapas del concurso

4a. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

Se notificará a los aspirantes registrados vía correo electrónico las fechas en que se deberán presentar para las etapas II, III, cotejo documental y IV, con al menos dos días hábiles de anticipación.

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Subetapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria.		12 de diciembre de 2012
Registro de Aspirantes.		12 al 25 de diciembre de
		2012
I. Revisión Curricular (Por la		Al momento del registro
herramienta del portal		de aspirantes
www.trabajaen.gob.mx).		
II. Exámenes de Conocimientos	Exámenes de	31 de diciembre de 2012
y Evaluación de Habilidades.	Conocimientos	
	Evaluación de	4 de enero de 2013
	Habilidades	
III. Evaluación de la	Evaluación de	9 de enero de 2013
Experiencia y Valoración del	la experiencia	
Mérito de los candidatos.	Valoración del	
	Mérito	
Cotejo documental.		9 de enero de 2013
IV. Entrevistas.		15 de enero de 2013
V. Determinación.		15 de enero de 2013

Temarios y Guías

5a. Los temarios y bibliografía para los exámenes de conocimientos se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo: www.profedet.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de www.trabajaen.gob.mx. Las Guías de Estudio para las Evaluaciones gerenciales/directivas se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp en la liga Documentos e Información Relevante.

Presentación de Evaluaciones y Vigencia de Resultados

- **6a.** Para la recepción y cotejo de los documentos, deberá presentarse de manera personal la o el aspirante, así como para la aplicación de los exámenes de conocimientos, habilidades gerenciales y la entrevista del Comité Técnico de Selección; el candidato deberá acudir a la dirección que se le indique en el mensaje de invitación, ya sea en la Oficina Sede en donde se encuentra adscrita la vacante para la que concursa o en las instalaciones de la Subdirección de Servicios de Personal de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe (con su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los mensajes electrónicos respectivos, que le serán enviados a su cuenta en el portal de TrabajaEn. El tiempo de tolerancia de las y los aspirantes que sean citados, será de 15 minutos.
- **1.-** Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.
- **2.-** La vigencia de los resultados aprobatorios de la evaluación de las habilidades es de un año, con calificación mínima aprobatoria de 70, contado a partir de su acreditación, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el cual, la o el aspirante podrá:
- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades gerenciales, y
- b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos, cuando cumpla con las capacidades requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas).

- **3.** Tratándose de los resultados de los Conocimientos Técnicos, éstos igualmente tendrán vigencia de un año con calificación mínima de 70 a partir de la fecha de aplicación.
- **4.** De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, emitido en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". En dado caso de que las evaluaciones no sean asignadas por la Secretaría de la Función Pública, se evaluará con la herramienta disponible".

En esta convocatoria se seguirán aplicando las mismas herramientas de evaluación utilizadas a partir de mayo de 2006 en los procesos de concurso bajo la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a excepción de la evaluación visión del servicio público conforme al oficio circular SSFP/ICC/697/2007 y la evaluación de habilidades intra e interpersonales conforme al oficio circular SSFP/413/095/2008.

En dado caso de que las evaluaciones no sean asignadas por la Secretaría de la Función Pública se evaluará con la herramienta disponible.

De conformidad con el Numeral 219 del "Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011" en los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En el supuesto que el participante considere que no se aplicó correctamente las herramientas de Evaluación, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar por escrito su solicitud ante el Comité Técnico de Selección.

Reglas de Valoración

- **7a.** Con fundamento en los acuerdos CTPPROFEDET/04/2a.E/2009 y CTPPROFEDET003/1a.O/2011 se describen a continuación las siguientes Reglas de Valoración:
- a) Autorizar como mínimo uno y máximo dos exámenes de conocimientos y dos evaluaciones de habilidades como mínimo y máximo, los cuales serán publicados en la convocatoria del puesto de la vacante concursada en la convocatoria del puesto respectivo.
- b) La calificación no aprobatoria del filtro curricular que realiza el sistema de TrabajaEn será motivo de descarte.
- c) El resultado no aprobatorio de cualquiera de las habilidades será motivo de descarte en los concursos de ingreso. El resultado de estas evaluaciones se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, la calificación mínima aprobatoria será de 70 puntos para cada habilidad.
- d) La Calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos será de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales, cualquier resultado inferior a esa puntuación en alguno de los exámenes será motivo de descarte.
- e) Se promediarán entre sí las calificaciones de los exámenes de conocimientos, así como las de habilidades, para el efecto de tener una sola calificación en cada una de las subetapas; siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria en cada uno de los exámenes.
- f) Previa justificación del Comité Técnico de Selección, el Comité Técnico de Profesionalización podrá autorizar contar hasta con dos especialistas que podrán auxiliar al Comité desarrollando la etapa de entrevistas.

- g) El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos.
- h) El número de candidatos que se continuarán entrevistando, que será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento.
- i) Una vez que se cuente con el mecanismo establecido por la Secretaría de la Función Pública, el puntaje mínimo de Aptitud, deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.
- j) Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito se aplicarán los criterios establecidos en los Numerales 221, y 222 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011.
- k) El Comité de Selección para la evaluación de las entrevistas podrán observar los criterios de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación o algunos otros criterios que establezca la DGICC o el CTP conforme a las particularidades de la PROFEDET.

Sistema de puntuación general

8a. Con fundamento en el acuerdo CTPPROFEDET/05/2ª.E/2009, se detalla a continuación el Sistema de Puntuación General de las plazas a concurso:

Asignación de puntos por etapa y por nivel de puesto para las convocatorias dirigidas a toda persona interesada que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera y para las dirigidas a las y los Servidores Públicos en general:

Etapa	Subetapa	Director de Area		
II	Exámenes de Conocimientos	20		
	Evaluación de Habilidades 20			
III	Evaluación de Experiencia	15		
	Valoración de Mérito	20		
IV	Entrevistas	25		
	Total	100		

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior, conforme al último párrafo del Numeral 174 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011.

Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100, cuando no se requiera experiencia, en la sub etapa evaluación de experiencia de la etapa III.

Publicación de resultados

9a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado para el concurso.

De conformidad con el penúltimo párrafo del Numeral 197 del "Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011" las convocatorias a los concursos públicos y abiertos en cualquiera de sus modalidades estarán disponibles en la página electrónica en Internet de la dependencia en tanto concluye el procedimiento de selección correspondiente.

Determinación y reserva

10a. Se considerarán finalistas las y los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de aptitud en el sistema de puntuación general.

Se declarará ganador o ganadora del concurso, al finalista que obtenga la calificación definitiva más alta en el proceso de selección.

Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado:

- **a)** Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
- b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.

Las y los finalistas que no resulten ganadores/as de la plaza, podrán integrarse a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate, en la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados como finalistas del concurso respectivo.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados/as, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de ramas de cargo o puesto y rango concursado que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, a nuevos concursos destinados a tales ramas de cargo o puesto y rango.

Declaración de concurso desierto

11a. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- **II.** Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista, o
- III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Reactivación de folios

12a. Una vez que haya concluido el periodo de registro de aspirantes, la o el candidato tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, dicha solicitud deberá enviarse a Dr. Vértiz No. 211, 2o. piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F., en el área de Servicios al Personal de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

El escrito deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe el número de folio de rechazo.
- Justificación de la reactivación del folio.
- Copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral requerida en el perfil del puesto.
- Copia de los documentos que comprueben fehacientemente el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto.
- Indicar la dirección física y electrónica donde recibirá la respuesta a su petición por uno u otro medio, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección.

La reactivación de folios será procedente cuando a juicio de las y los integrantes del Comité Técnico de selección se acredite lo siguiente:

- 1.- Errores en la captura de información de los datos académicos
- 2.- Errores en la captura de información de los datos laborales

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- 1.- Exista duplicidad de registros en Trabajaen
- 2.- El aspirante cancele su participación en el concurso

Una vez concluido el periodo establecido dentro de la presente convocatoria, no serán recibidas las peticiones de reactivación de folios rechazados en la etapa de Revisión Curricular.

Cancelación del	13a. El Comité Técnico de Profesionalización o de Selección podrá cancelar el			
Concurso	concurso de las plazas en los supuestos siguientes.			
3011041100	a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa			
	que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o			
	b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien se			
	considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado			
	estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o			
	c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el Puesto en cuestión.			
Inconformidades	14a. Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas			
incomormidades	del Organo Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social			
	ubicada en Félix Cuevas No 301, piso 7, Col. Del Valle; Delegación Benito Juárez,			
	D.F; de Lunes a Viernes con horario de 9:00 a 15:00 hrs, en términos de lo			
	dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública			
	Federal y su Reglamento.			
Recursos de	15a. Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación ante la Secretaría			
revocación	de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.			
	P. 01020, Distrito Federal en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.			
Disposiciones	16a. Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:			
generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el			
3	concurso y los puestos vacantes.			
	2. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales, aun			
	después de concluido el concurso.			
	3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como			
	consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la			
	presente convocatoria. 4. En el centro de evaluación no se permitirá el uso de teléfonos celulares,			
	computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de			
	computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro			
	dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar,			
	fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.			
	5. Cuando la o el ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de			
	carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso,			
	deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado,			
	toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la			
	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.			
	6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el			
	Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.			
Resolución de	17a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los			
dudas	aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso,			
	el número telefónico es:			
Principios del	5998 2000 ext. 4652 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. 18a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad,			
concurso	eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y			
331104133	equidad, competencia por mento y equidad, competencia por mento y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la deliberación del			
	Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional			
	de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, y al Acuerdo por			
	el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se			
	emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración			
	de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual			
	del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011			
	29 de agosto de 2011.			

Ciudad de México, D.F., a 12 de diciembre de 2012. El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe las presentes bases el Secretario Técnico Subdirector de Servicios al Personal

Sergio Escobar Arteaga Rúbrica. 92

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 09-2012 DE PROFEPA,
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR LA PROCURADURIA FEDERAL
DE PROTECCION AL AMBIENTE EL MIERCOLES 29 DE AGOSTO DE 2012

Con fundamento en el numeral 248, fracción I de las Disposiciones en la Materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección, informa que se cancela el concurso público y abierto número 47364, por el puesto de "Subdirector de Administración en el Estado de Coahuila", con código: 16-E00-1-CFNA001-0000934-E-C-6, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 29 de agosto de 2012.

Lo anterior, en atención al acuerdo CTS.P0934.003/1a.E/2012, emitido por este Comité Técnico de Selección, a fin de atender los resolutivos primero y tercero de la determinación que la Secretaría de la Función Pública comunicó mediante oficio número 110.4.-7209 en atención al recurso de revocación interpuesto para la citada plaza.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2012.

El Secretario Técnico de los Comités de Selección

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría

Federal de Protección al Ambiente

Director General Adjunto de Profesionalización

C.P. Juan Martín López Buitrón

Rúbrica.

AVISO

Con fundamento en el numeral 196, Sección VI, del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de junio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se informa a los usuarios que la recepción de solicitudes de publicación de Convocatorias para Concursos de Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se realizará a través de la herramienta Solicitud de publicación de documentos a través de medios remotos, disponible en la página web del Diario Oficial de la Federación www.dof.gob.mx

En consecuencia únicamente serán procedentes las solicitudes de publicación de este tipo de documentos que se realicen de manera electrónica.

El instructivo para realizar el trámite se encuentra disponible en la página web del Diario Oficial de la Federación, a través de la herramienta **Solicitud de publicación de documentos a través de medios remotos** localizada en el menú izquierdo del sitio.

Se pone a su disposición el número 50933200 ext. 35094 para la atención de cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

Diario Oficial de la Federación

Instituto Politécnico Nacional

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, del 29 de agosto de 2011, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 02/2012

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Puesto	JEFE (A) DE DIVISIÓN DE CONTROL Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO					
Nivel 11-B00-2-CFNC003-0001258-E-C-O Número	de Una					
Administrativo Subdirector (a) de Área Vacan						
Percepción \$47,890.93 (Cuarenta y siete mil ochocientos noventa Mensual Bruta	\$47,890.93 (Cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos, 93/100 M.N.)					
Adscripción Dirección de Recursos Financieros Sed	México, D.F.					
del Puesto	Mexico, D.F.					
Funciones 1. Proponer a la Dirección de Recursos Financieros,	los provectos de permes					
Principales: políticas, programas, estrategias, objetivos y metas p						
presupuesto de las dependencias politécnicas, así co						
supervisar su cumplimiento.	io impiantar io aprobado, y					
2. Dar cumplimiento a los requerimientos de información	procupuoctal do la Auditoría					
Superior de la Federación derivado de la revisión de la						
3. Programar, organizar y controlar el ejercicio del pre						
elaboración y establecimiento de los sistemas, método	•					
aplicación y registro.	o y procedimentos para sa					
	correspondientes a los techos financieros programados para las unidades					
académicas y administrativas del Instituto.						
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•					
	unidades académicas y administrativas, con la Secretaría de Educación Pública y					
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	con la Dirección de Programación y Presupuesto del Instituto.					
	6. Coordinar y controlar que la determinación, el registro y control del presupuesto					
	autorizado por la Dirección de Programación y Presupuesto y con base en el					
· ·	calendario de pagos aprobado por la Secretaría de Educación Pública y la					
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	. •					
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·					
	conciliación con los registros contables asentados por la División de Contabilidad.					
	Programación y Presupuesto en el Sistema de Control y Ejercicio Presupuestal.					
transferir los recursos del Instituto, mediante los mec	transferir los recursos del Instituto, mediante los mecanismos establecidos por la					
Dirección de Programación y Presupuesto.	•					
10. Ordenar y controlar el registro y fiscalización de la do	10. Ordenar y controlar el registro y fiscalización de la documentación comprobatoria					
que presentan las unidades politécnicas para la re	que presentan las unidades politécnicas para la recuperación del gasto para					
posteriormente remitir las órdenes de pago a la Divisiór	de Finanzas.					
11. Revisar los convenios y contratos suscritos tanto po	11. Revisar los convenios y contratos suscritos tanto por las unidades académicas					
como administrativas con un tercero, ya sea de arrer	como administrativas con un tercero, ya sea de arrendamiento, prestación de un					
servicio o cualquier otra figura que represente alguna	rogación presupuestal para					
el Instituto, conforme a las políticas, normas	y lineamientos para la					
presupuestación, ejercicio y control de los recursos fina	ncieros.					

- **12.** Programar, organizar y supervisar, por unidad académica y administrativa, partida y proyectos, la elaboración de los informes mensuales sobre el ejercicio del presupuesto a nivel institucional.
- **13.** Organizar y controlar la entrega de las fichas de pago a los proveedores, prestadores de servicios y empleados del Instituto, para que se lleve a cabo su canje por el cheque correspondiente en la División de Finanzas.
- **14.** Organizar y supervisar la formulación de las órdenes de pago emitidas por las unidades politécnicas en apoyo al ejercicio del presupuesto que se opera a través del manejo central.
- **15.** Programar, organizar y controlar el registro del avance en el ejercicio presupuestal de las unidades académicas y administrativas del Instituto y del manejo central, conforme a la normatividad vigente.
- **16.** Programar, organizar y controlar los servicios de asesoría a las unidades académicas y administrativas del Instituto, para la interpretación y aplicación de los ordenamientos vigentes y los instrumentos técnicos-administrativos relativos al ejercicio presupuestal.
- 17. Organizar y verificar que se ponga a disposición la documentación necesaria, requerida por los órganos fiscalizadores internos y externos, para lograr el cumplimiento de las diversas auditorías llevadas a cabo a las dependencias politécnicas de este Instituto.
- **18.** Participar, en su ámbito de competencia, en la formulación y seguimientos de los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual y los reportes para el Sistema Institucional de Información, así como en los seguimientos respectivos.
- **19.** Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Perfil: **Escolaridad** Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Contaduría, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Finanzas y Ciencias Sociales. Carreras Específicas: Licenciado en Administración, Licenciado en Administración de Empresas y Contador Público. Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional. Experiencia Mínimo 6 años de experiencia en: Laboral Área de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad, Economía General y Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales. Área de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública **Àrea de Experiencia:** Ciencias Jurídicas y Derecho. Área General: Derecho y Legislación Nacionales **Habilidades** 1. Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo. Capacidades de 1. Orientación a Resultados. Desarrollo 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN. Administrativo y Calidad Capacidades o 1. Orientación a Resultados. Competencias 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN. Otros Disponibilidad para viajar

El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx

Puesto

Puesto

		ros y la documentación contable, de acuerdo con las disposiciones
	solventar las a	stante comunicación con el Departamento de Tesorería para claraciones referentes a los movimientos bancarios que llevan a
	dependencias analizar e inter correspondiente	nsolidar mensualmente la información contable que remiten las politécnicas en los estados financieros del Instituto, así como pretar los estados financieros y presentar los informes contables es: estado de origen y aplicación de recursos, anexos de integración stado de variaciones en el patrimonio y estados financieros
	7. Elaborar format Comité de Cont	os financieros para su remisión al Sistema Integral de Información, rol y Auditoría, Comisión Interna de Administración, Cuenta Pública to Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
	8. Elaborar e integremitirla a las	grar la información financiera en el ámbito de su competencia para Secretarías de Educación Pública, Hacienda y Crédito Público, a y la Dirección General del IPN.
	9. Asesorar a la	s unidades académicas y administrativas del Instituto en la aplicación de las políticas y normas en materia de contabilidad.
	por los órganos	u ámbito de competencia, en la atención de las auditorías realizadas fiscalizadores internos y externos, tanto a la Dirección de Recursos mo a las diversas dependencias politécnicas de este Instituto.
	11. Elaborar en co	onjunto con la División de Control y Ejercicio del Presupuesto entre los registros contables y el ejercicio presupuestal.
	programas Estr	u ámbito de competencia, en la formulación y seguimientos de los ratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual y los Sistema Institucional de Información, así como en los seguimientos
	13. Elaborar e integ de las funcione su competencia	rar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados s y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de la la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federa ia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Economía, Ciencias Sociales, Finanzas y Contaduría.
		Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia	Mínimo 4 años de experiencia en:
	Laboral	Área de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Contabilidad y Auditoría.
	ĺ	
		Área de Experiencia: Ciencia Política.

El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx

Nombre del	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
Puesto	11-B00-2-CFOB003-0001141-E-C-N Número de Una				
Nivel Administrativo					
	(/)				
Percepción Mensual Bruta	\$25,254.76 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos, 76/100 M.N.)				
	Contratorio do Contión Fatratánico Codo Máxico D.F.				
Adscripción del Puesto	Secretaría de Gestión Estratégica Sede México, D.F.				
Funciones	4. Controlor y gunomicor en al ámbito de la Controlor de Contión Estratágica el				
Principales:	 Controlar y supervisar en el ámbito de la Secretaría de Gestión Estratégica, el registro de incidencias del personal adscrito a la misma, para emitir en tiempo y 				
Fillicipales.	forma los reportes correspondientes.				
	 Gestionar, ante la Dirección de Capital Humano, los movimientos e incidencias del 				
	personal de la Secretaría de Gestión Estratégica, para el registro correspondiente				
	de acuerdo a la normatividad vigente.				
	3. Integrar y mantener actualizados los expedientes del personal de la Secretaría de				
	Gestión Estratégica para facilitar el desarrollo de los trámites respectivos.				
	4. Supervisar que se entreguen los comprobantes de pago del personal adscrito a la				
	Secretaría de Gestión Estratégica, para recabar las firmas en las nóminas				
	correspondientes y llevar a cabo los trámites inherentes.				
	5. Detectar las necesidades de capacitación del personal adscrito a la Secretaría de				
	Gestión Estratégica, y proponer el programa de capacitación para optimizar la				
	calidad y el desarrollo de sus funciones.				
	6. Gestionar y supervisar el trámite de las prestaciones específicas, estímulos y pagos				
	del personal adscrito a la Secretaría de Gestión Estratégica con la finalidad de				
	otorgar un servicio óptimo y de calidad.				
	7. Participar, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Estratégica, en las acciones de				
	protección civil y de seguridad e higiene, así como contribuir a la prevención y				
	reducción de riesgos dentro de las instalaciones de la propia Secretaría para salvaguardar la integridad de las personas y del patrimonio institucional.				
	8. Formular e integrar, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Estratégica, el				
	anteproyecto del programa presupuesto y presentarlo al titular para lo conducente.				
	9. Ejercer, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Estratégica y llevar el registro y				
	control del presupuesto asignado, con criterios de racionalidad y disciplina				
	presupuestal para sustentar el funcionamiento de ésta y verificar que se lleve a				
	cabo en apego a la normatividad establecida.				
	10. Coordinar y supervisar el trámite, ante las Direcciones de Recursos Financieros y				
	de Programación y Presupuesto, de las conciliaciones, transferencias y demás				
	operaciones para garantizar la administración transparente de los recursos				
	disponibles.				
	11. Efectuar, ante las Direcciones de Recursos Financieros y de Programación y				
	Presupuesto, la conciliación de los informes financieros y presupuestales, para				
	verificar el registro de las operaciones efectuadas por la Secretaría de Gestión				
	Estratégica de acuerdo a la normatividad vigente.				
	12. Adquirir y suministrar los materiales, mobiliario y equipos necesarios, en el ámbito				
	de la Secretaría de Gestión Estratégica, para contribuir en el logro de los objetivos institucionales, así como el funcionamiento de la misma.				
	 Mantener actualizado el sistema de inventario de la Secretaría de Gestión 				
	Estratégica para llevar un registro y contribuir al control patrimonial del Instituto.				
	Londrogiou para novar an rogiono y contribuir ai control parintornal del montrio.				

(Tercera Sección)

	enajenaciones o para controlar conforme a la n. 15. Controlar la exi las necesidades 16. Programar, coo mantenimiento Estratégica para 17. Programar y ge de Gestión Estre el fortalecimient 18. Proponer, en el	movimientos de altas, bajas, donaciones, transferencias y de los bienes ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el activo fijo asignado a la Secretaría de Gestión Estratégica, ormatividad vigente. Istencia y suministro de los materiales para atender oportunamente de de la Secretaría de Gestión Estratégica. Irdinar y controlar, en su ámbito de competencia, los trabajos de y conservación del mobiliario y equipo de la Secretaría de Gestión a contribuir en el desarrollo de las funciones que en ella se realizan. Istionar los servicios generales de las instalaciones de la Secretaría atégica para el buen funcionamiento de los mismos y contribuir en o del clima laboral. Il ámbito de la Secretaría de Gestión Estratégica, mejoras a los tra la conservación y mantenimiento de los inmuebles, muebles y sma.		
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Contaduría, Economía y Finanzas. Carrera Específica: Licenciado en Derecho. Área General: Ciencias de la Salud. Carreras Genéricas: Salud. Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Biología. Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería y Física. Área General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Matemáticas. Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado. Deberá		
		presentar Título o Cédula Profesional.		
	Experiencia	Mínimo 3 años de experiencia en:		
	Laboral	Área de Experiencia: Ciencias Económicas.		
	Habilidadaa	Area General: Administración.		
	Habilidades	Orientación a Resultados. Trabaia an Equipa		
	0	2. Trabajo en Equipo.		
	Capacidades de	Orientación a Resultados.		
	Desarrollo	2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.		
	Administrativo y			
	Calidad	4. Orientación a Decultados		
	Capacidades o	Orientación a Resultados.		
	Competencias	Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.		

| Competencias | 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.

El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx

Nombre del	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
Puesto						
Código del	11-B00-2-CFOC003-0001274-E-C-N	Número de	Una			
Puesto	Jefe (a) de Departamento	Vacantes				
Percepción	\$28,790.43 (Veintiocho mil setecientos	noventa pesos,	43/100 M.N.)			
Mensual Bruta						
Adscripción del	Dirección de Educación Media Superior	México, D.F.				
puesto						
Funciones principales:	 Controlar y supervisar el registro de incidencias del personal adscrito a la Dirección de Educación Media Superior, para emitir en tiempo y forma los reportes correspondientes. Gestionar, ante la dirección de gestión del capital humano, los movimientos e incidencias del personal de la Dirección de Educación Media Superior, para el registro correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente. Integrar y mantener actualizados los expedientes del personal de la Dirección de Educación Media Superior, para facilitar el desarrollo de los trámites respectivos. 					

- **4.** Supervisar, en el ámbito de la Dirección de Educación Media Superior, que se entreguen los comprobantes de pago del personal, para recabar las firmas en las nóminas correspondientes y llevar a cabo los trámites inherentes.
- **5.** Detectar, en el ámbito de la Dirección de Educación Media Superior, las necesidades de capacitación del personal, y proponer el programa de capacitación para optimizar la calidad y el desarrollo de sus funciones.
- **6.** Gestionar y supervisar el trámite de las prestaciones específicas, estímulos y pagos del personal adscrito a la Dirección de Educación Media Superior con la finalidad de otorgar un servicio óptimo y de calidad.
- 7. Participar, en el ámbito de la Dirección de Educación Media Superior, en las acciones de protección civil y de seguridad e higiene, así como contribuir a la prevención y reducción de riesgos dentro de las instalaciones para salvaguardar la integridad de las personas y del patrimonio institucional.
- Formular e integrar, en el ámbito de la Dirección de Educación Media Superior, el anteproyecto del programa presupuesto y presentarlo al titular para lo conducente.
- **9.** Ejercer, en el ámbito de la Dirección de Educación Media Superior, y llevar el registro y control del presupuesto asignado con criterios de racionalidad y disciplina presupuestal para sustentar el funcionamiento de ésta y verificar que se lleve a cabo en apego a la normatividad establecida.
- 10. Coordinar y supervisar el trámite, ante la propia Dirección de Educación Media Superior y la de Programación y Presupuesto, de las conciliaciones, transferencias y demás operaciones para garantizar la administración transparente de los recursos disponibles.
- **11.** Efectuar, ante la propia Dirección de Educación Media Superior y la de Programación y Presupuesto, la conciliación de los informes financieros y presupuestales, para verificar el registro de las operaciones efectuadas por la dirección de acuerdo a la normatividad vigente.
- **12.** Adquirir y suministrar los materiales, mobiliario y equipos necesarios, en el ámbito de la Dirección de Educación Media Superior, para contribuir en el logro de los objetivos institucionales, así como el funcionamiento de la misma.
- **13.** Mantener actualizado el sistema de inventario de la Dirección de Educación Media Superior, para llevar un registro y contribuir al control patrimonial del instituto.
- 14. Gestionar los movimientos de altas, bajas, donaciones, transferencias y enajenaciones de los bienes ante la propia Dirección de Educación Media Superior para controlar el activo fijo asignado a la dirección, conforme a la normatividad vigente.
- **15.** Controlar la existencia y suministro de los materiales para atender oportunamente las necesidades de la Dirección de Educación Media Superior.
- **16.** Programar, coordinar y controlar, en el ámbito de la Dirección de Educación Media Superior, los trabajos de mantenimiento y conservación del mobiliario y equipo para contribuir en el desarrollo de las funciones que en ella se realizan.
- 17. Programar y gestionar los servicios generales de las instalaciones de la Dirección de Educación Media Superior para el buen funcionamiento de los mismos y contribuir en el fortalecimiento del clima laboral.
- **18.** Proponer mejoras, en el ámbito de la Dirección de Educación Media Superior, a los mecanismos para la conservación y mantenimiento de los inmuebles, muebles y equipo de la misma.

Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas.	
		Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y	
		Administración Pública, Ciencias Sociales, Contaduría, Economía	
		y Finanzas.	
		Área General: Ciencias de la Salud.	
		Carreras Genéricas: Salud.	
		Área General: Ciencias Naturales y Exactas.	
		Carreras Genéricas: Biología.	
		Área General: Ingeniería y Tecnología.	
		Carreras Genéricas: Ingeniería.	
		Área General: Educación y Humanidades.	
		Carreras Genéricas: Matemáticas.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado. Deberá	
		presentar Título o Cédula Profesional.	

Experiencia	Mínimo 4 años de experiencia en:	
Laboral	Área de Experiencia: Ciencias Económicas.	
	Área General: Administración.	
Habilidades	Orientación a Resultados.	
	2. Trabajo en Equipo.	
Capacidades de	Orientación a Resultados.	
Desarrollo	2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.	
Administrativo y	·	
Calidad		
Capacidades o	Orientación a Resultados.	
Competencias	2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.	
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal del		

El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx

Conformación de la prelación	· ·	
para acceder a la entrevista		
con el Comité de Selección.	de la dependencia, determinan entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx y de acuerdo a los puntajes globales de los concursantes.	
Reactivación de Folios.	Los Comités Técnicos de Selección determinan que para estas plazas en concurso será utilizado el Módulo Reactivador de Folios en caso de ser solicitado por los aspirantes rechazados.	

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 02/2012, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el

El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, **en original legible o copia certificada y copia simple**, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

- 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos.
- 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.

- 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar).
- 5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.
- 6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.
- 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.
- 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- 10. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.
- 11. La ó el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.

REGISTRO DE	El Instituto Politécnico Nacional se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, el Instituto Politécnico Nacional solicitará prueba de no gravidez, VIH (SIDA) o cualquier otro tipo de enfermedad o padecimiento.		
ASPIRANTES	diciembre de 2012, a través del portal ww		
	folio al aspirante que cubra los requisitos d	•	
	desarrollo del mismo, asegurando así el ar Al momento en que la persona registre su		
	www.trabajaen.gob.mx, se llevará a ca		
	curricular, asignando un folio de participa		
	descartará del concurso. La revisión		
	www.trabajaen.gob.mx se llevará a cabo, de la documentación que las y los candi		
	que cumplen con todos y cada uno		
	convocatoria.		
DESARROLLO DEL	El concurso se conducirá de acuerdo a		
CONCURSO	embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a causas de fuerza mayor (determinadas por el Comité Técnico de Selección). La realización de cada etapa		
	del concurso se comunicará a los y las a		
	como mínimo por medio del Coi		
	www.trabajaen.gob.mx, por lo que se re	ecomienda la consulta permanente del	
CALENDARIO DEI	referido sistema. ACTIVIDAD	FFOULA O DI AZO	
I (AI ENI)ADIA INEI			
CALENDARIO DEL	_	FECHA O PLAZO	
CONCURSO	Publicación	12 de diciembre de 2012	
-	_		
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma	12 de diciembre de 2012	
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta	12 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012	
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	12 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012	
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa II: Examen de conocimientos y	12 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012	
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	12 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012	
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas. Etapa III: Evaluación de la experiencia y	12 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012	
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas. Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión	12 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013	
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas. Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	12 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013	
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas. Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental. Etapa IV: Entrevista	12 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013	
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas. Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	12 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013	
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas. Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental. Etapa IV: Entrevista Etapa V: Determinación Nota: Las fechas programadas para estas aviso a los y las participantes inscritos a series de la composiçõe de	Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Estapas están sujetas a cambios, previo través del portal www.trabajaen.gob.mx,	
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas. Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental. Etapa IV: Entrevista Etapa V: Determinación Nota: Las fechas programadas para estas aviso a los y las participantes inscritos a por medio de su cuenta personal, dichos	Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 etapas están sujetas a cambios, previo través del portal www.trabajaen.gob.mx, cambios pueden darse en atención de	
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas. Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental. Etapa IV: Entrevista Etapa V: Determinación Nota: Las fechas programadas para estas aviso a los y las participantes inscritos a por medio de su cuenta personal, dichos alguna de las siguientes situaciones:	Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 etapas están sujetas a cambios, previo través del portal www.trabajaen.gob.mx, cambios pueden darse en atención de avance que presente el proceso de	
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas. Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental. Etapa IV: Entrevista Etapa V: Determinación Nota: Las fechas programadas para estas aviso a los y las participantes inscritos a por medio de su cuenta personal, dichos	Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Estapas están sujetas a cambios, previo través del portal www.trabajaen.gob.mx, cambios pueden darse en atención de avance que presente el proceso de que se registran; la disponibilidad de	
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas. Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental. Etapa IV: Entrevista Etapa V: Determinación Nota: Las fechas programadas para estas aviso a los y las participantes inscritos a por medio de su cuenta personal, dichos alguna de las siguientes situaciones: evaluaciones; el número de aspirantes espacios para la aplicación de las evaluaciomputo y/o problemas técnicos del	Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Estapas están sujetas a cambios, previo través del portal www.trabajaen.gob.mx, cambios pueden darse en atención de avance que presente el proceso de que se registran; la disponibilidad de aciones; la disponibilidad de equipo de mismo; bloqueo al acceso de las	
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas. Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental. Etapa IV: Entrevista Etapa V: Determinación Nota: Las fechas programadas para estas aviso a los y las participantes inscritos a por medio de su cuenta personal, dichos alguna de las siguientes situaciones: evaluaciones; el número de aspirantes espacios para la aplicación de las evaluación y/o problemas técnicos del instalaciones; suspensión parcial o total con processiva de la suspensión parcial de la suspensión	Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 de tapas están sujetas a cambios, previo través del portal www.trabajaen.gob.mx, cambios pueden darse en atención de avance que presente el proceso de que se registran; la disponibilidad de aciones; la disponibilidad de equipo de mismo; bloqueo al acceso de las del proceso debido a disposición oficial;	
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas. Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental. Etapa IV: Entrevista Etapa V: Determinación Nota: Las fechas programadas para estas aviso a los y las participantes inscritos a por medio de su cuenta personal, dichos alguna de las siguientes situaciones: evaluaciones; el número de aspirantes espacios para la aplicación de las evalua cómputo y/o problemas técnicos del instalaciones; suspensión parcial o total cagenda de los y las integrantes del Comite	Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 de tapas están sujetas a cambios, previo través del portal www.trabajaen.gob.mx, cambios pueden darse en atención de avance que presente el proceso de que se registran; la disponibilidad de aciones; la disponibilidad de equipo de mismo; bloqueo al acceso de las del proceso debido a disposición oficial; é Técnico de Selección y situaciones de	
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas. Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental. Etapa IV: Entrevista Etapa V: Determinación Nota: Las fechas programadas para estas aviso a los y las participantes inscritos a por medio de su cuenta personal, dichos alguna de las siguientes situaciones: evaluaciones; el número de aspirantes espacios para la aplicación de las evaluación y/o problemas técnicos del instalaciones; suspensión parcial o total con processiva de la suspensión parcial de la suspensión	Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 de tapas están sujetas a cambios, previo través del portal www.trabajaen.gob.mx, cambios pueden darse en atención de avance que presente el proceso de que se registran; la disponibilidad de aciones; la disponibilidad de equipo de mismo; bloqueo al acceso de las del proceso debido a disposición oficial; de Técnico de Selección y situaciones de problema de salud, entre otros que	
-	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas. Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental. Etapa IV: Entrevista Etapa V: Determinación Nota: Las fechas programadas para estas aviso a los y las participantes inscritos a por medio de su cuenta personal, dichos alguna de las siguientes situaciones: evaluaciones; el número de aspirantes espacios para la aplicación de las evaluaciones; suspensión parcial o total cagenda de los y las integrantes del Comite emergencia como fenómeno natural y/o afecten el desarrollo del concurso. Las www.trabajaen.gob.mx respecto a las eta	Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 de tapas están sujetas a cambios, previo través del portal www.trabajaen.gob.mx, cambios pueden darse en atención de avance que presente el proceso de que se registran; la disponibilidad de aciones; la disponibilidad de equipo de mismo; bloqueo al acceso de las del proceso debido a disposición oficial; é Técnico de Selección y situaciones de problema de salud, entre otros que se fechas que aparecen en la página apas II, III, IV y V, corresponden a la	
	Publicación Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas. Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental. Etapa IV: Entrevista Etapa V: Determinación Nota: Las fechas programadas para estas aviso a los y las participantes inscritos a por medio de su cuenta personal, dichos alguna de las siguientes situaciones: evaluaciones; el número de aspirantes espacios para la aplicación de las evaluaciones; suspensión parcial o total cagenda de los y las integrantes del Comite emergencia como fenómeno natural y/o afecten el desarrollo del concurso. Las	Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 12 al 27 de diciembre de 2012 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 Del 9 de enero al 8 de marzo de 2013 de tapas están sujetas a cambios, previo través del portal www.trabajaen.gob.mx, cambios pueden darse en atención de avance que presente el proceso de que se registran; la disponibilidad de aciones; la disponibilidad de equipo de mismo; bloqueo al acceso de las del proceso debido a disposición oficial; é Técnico de Selección y situaciones de problema de salud, entre otros que se fechas que aparecen en la página apas II, III, IV y V, corresponden a la	

102

TEMARIOS Y	Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición
GUÍAS	de los y las aspirantes en las páginas electrónicas del Instituto Politécnico
	Nacional http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx y en el portal
	www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
	Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las
	Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su
	consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.
PRESENTACIÓN DE	Para la aplicación de las evaluaciones, el participante deberá acudir a la Escuela
EVALUACIONES	Superior de Cómputo, Edificio 2, salas: IBM e ISISA; en Av. Juan de Dios Bátiz
	s/n, esq. Av. Miguel Othón de Mendizábal, Unidad Profesional "Adolfo López
	Mateos", Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07738.
	El Instituto Politécnico Nacional comunicará la fecha y hora en que los y las
	aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y
	las evaluaciones de habilidades, a través del sistema trabajaen. En dichas
	comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así
	como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez
	trascurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o
	evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el ó la
	participante no presenta la documentación requerida por la dependencia.
	Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en
	los procesos de selección tendrán vigencia de un año. La vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su
	acreditamiento, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los
	concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el cual el ó la aspirante
	podrá:
	a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de
	habilidades, y
	b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades
	(habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las
	ya acreditadas).
	La aplicación del resultado aprobatorio (examen de conocimientos y evaluación de
	habilidades) obtenido en el concurso anterior el sistema lo registra
	automáticamente (en el caso del examen de conocimientos solo si se aplica el
	mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse en forma escrita (oficio, fax, o
	correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del
	Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación antes del inicio de la aplicación del examen y/o de la evaluación de habilidades.
REVISIÓN DE	En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la
EXÁMENES	revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta
	aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos
	utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de
	respuesta. Esta revisión aplicará dentro de las 48 horas posteriores a la
	publicación de los resultados de los exámenes y/o evaluaciones. En ningún caso
	procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.
REGLAS DE	1 Número de exámenes de conocimientos: 1
VALORACIÓN	2 Número de evaluaciones de habilidades: 1
	3 Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 70
	4 Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si la ó
	el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una
	de las evaluaciones aplicadas. 5 Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 5, si el universo lo permite;
	en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de
	que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en
	orden de prelación.
	6 Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no
	contar con al menos un (a) finalista de los primeros 5 entrevistados: 5, si el
	universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a
	todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta
	10 participantes en orden de prelación.
	•

- 7.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 70
- 8.- Criterio a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.
- 9.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL

El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación.

La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.

Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera:

ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS
II Exámenes de Conocimientos,	Examen de conocimientos	30
Evaluaciones de Habilidades y	Evaluaciones de habilidades	15
Evaluaciones psicométricas	Evaluaciones psicométricas	N/A
III Evaluaciones de la	Evaluación de la experiencia	15
experiencia	Valoración del mérito	15
y valoración del mérito		
IV Entrevista	Entrevista	25
	Total:	100

Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si el ó la participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. Las evaluaciones psicométricas no otorgarán puntaje alguno.

El examen de conocimientos (competencias o capacidades) constará de al menos 50 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 70 sobre 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.

Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán las siguientes:

Jefe (a) de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

Subdirector (a) de área: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.

El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la ó el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 15 puntos en la evaluación de la experiencia y 15 puntos en la valoración del mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.

En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos:

- 1.- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
- 2.- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que nosea
- **3.-** Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.
- **4.-** Experiencia en el Sector Privado.- La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.
- **5.- Experiencia en el Sector Social.-** La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.
- **6.- Nivel de Responsabilidad.-** El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el ó la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:
 - a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
 - b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
 - c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
 - d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
 - e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuían al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.
- 7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.
- 8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.
- 9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.
- 10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.
- 11.- Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta sub etapa.

Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la ó el aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados.

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siquiente:

- Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.
- A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.

DIARIO OFICIAL

- Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9.
- Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10.

En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos:

- 1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.
- 3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.
- 4.- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.
- 5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la ó el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:
 - Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.
 - Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
 - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.

- **6.- Distinciones.-** Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:
 - Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
 - Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
 - Graduación con Honores o con Distinción.
 - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.

- 7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:
 - Premio otorgado a nombre del ó la aspirante.
 - Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del ó la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
 - Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
 - Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
 - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

- 8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:
 - Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
 - Patentes a nombre del ó la aspirante.
 - Servicios o misiones en el extranjero.
 - Derechos de autor a nombre del ó la aspirante.
 - Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
 - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.

10.- Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta sub etapa.

DIARIO OFICIAL

Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador (Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio ó mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1.
- Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.
- Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.

Los resultados obtenidos en las sub etapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos(as).

Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el **Puntaje Mínimo de Aptitud que es 70.**

Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, del 29 de agosto de 2011.

Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Instituto Politécnico Nacional, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Politécnico Nacional, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).

REVISIÓN DOCUMENTAL

Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación **en original y número de copias simples señaladas**, en caso contrario se le descartará del concurso:

- Currículum Vitae detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en TrabajaEn), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 tantos.
- Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.
- Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.
- Identificación oficial vigente con fotografía y (credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar).
 Entregar 1 copia.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.
- Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1 copia.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.

La ó el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que hava aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajen. La entrega de documentos será en el Departamento de Personal de Mando, ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal, s/n, esquina Avenida Miguel Bernard, edificio de la Secretaría de Administración 1er piso, Colonia Residencial la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738, México, D.F. PUBLICACIÓN DE Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el **RESULTADOS** portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx CANCELACIÓN DE El Comité Técnico de Selección (CTS) podrá cancelar el concurso en los **CONCURSOS** supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y: III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión. DECLARACIÓN DE De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio CONCURSO Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de **DESIERTO** Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: Porque ningún candidato se presente al concurso; Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación en las diferentes etapas: Porque en la etapa de la entrevista, no se reúna el mínimo establecido de candidatos. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. REACTIVACIÓN DE **PROCEDIMIENTO** 1. El (la) aspirante deberá presentar su escrito de petición de reactivación de folio **FOLIOS** dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio Av. Miguel Othón de Mendizabal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial la Escalera. Deleg. Gustavo A. Madero. 07738 Edificio de la Secretaría de Administración, Planta Baja, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", México, D.F., Tel.: 5729-6000 Ext. 51007, 51071 y 51038 Correo Electrónico: ingreso_dch@ipn.mx de 09:00 a 17:30 horas, a través del área de Control de Gestión. NOTA: EL PERÍODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 6 DE ENERO DE 2013, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ A PARTIR DEL 7 DE ENERO DE 2013. 2. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado(a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico para su análisis y, en su caso, para su autorización. Dicho escrito deberá incluir lo siguiente: Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación. Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo. (Currículo cargado, mensaje de rechazo,

DIARIO OFICIAL

- Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad.
- Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición.
- 3. En caso de que el Comité Técnico de Selección apruebe la solicitud de reactivación de folio, ésta deberá de contar con lo siguiente:
- Currículum vitae.
- Acta de nacimiento.
- Cartilla militar (en caso de aplicar).
- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Comprobante de estudios.
- ✓ Comprobante de antecedentes laborales.

Además de cubrir los requisitos de la convocatoria.

4. El sistema www.trabaiaen.gob.mx enviará un mensaie de notificación a todos(as) los (las) participantes en el concurso.

La aprobación de reactivación de folios será por mayoría de votos bajo responsabilidad del Comité Técnico de Selección, instrumentando en el acta correspondiente fundamento, motivación y documentos que justifiquen la reactivación.

El procedimiento tiene como propósito reactivar el folio del aspirante rechazado cuando así lo resuelva e instruya el Comité Técnico de Selección (CTS), por lo que será posible identificar al aspirante, cuyo folio solicitó reactivar el Comité Técnico de Selección, con un nuevo número de folio de concurso.

PLAZOS

- 1. El ó la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, a partir de la fecha de descarte.
- 2. La reactivación de folios rechazados, será a partir de la fecha de descarte.
- 3. El plazo de resolución del Comité Técnico de Selección será a más tardar en 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de reactivación de folios. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a) vía correo electrónico, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso.

SUPUESTOS

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- a) El aspirante cancele su participación en el concurso o renuncie al proceso.
- b) Exista duplicidad de registros de inscripción en Trabajaen.

La reactivación de folios se realizará a través del Módulo de Reactivación de Folios en RHnet.

Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.

La reactivación de folios será procedente cuando ésta se deba a:

a) Errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, el IPN podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.

PRINCIPIOS DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los ó las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

- **1.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
- 2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
- Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, en Av. Miguel Othón de Mendizabal Ote. esq. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07738, edificio de la Secretaría de Gestión Estratégica, México D.F., de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web http://www.oic.ipn.mx/qyr.html. NOTA: EL PERÍODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 6 DE ENERO DE 2013, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ A PARTIR DEL 7 DE ENERO DE 2013.

Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

4. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.

RESOLUCIÓN DE DUDAS Y ATENCIÓN A USUARIOS

Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los presentes concursos, el Instituto Politécnico Nacional pone a la orden el correo electrónico: ingreso_dch@ipn.mx y el número telefónico: 5729 6000 con la extensión: 51007, 51071 y 51038, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 hrs. NOTA: EL PERÍODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 6 DE ENERO DE 2013, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ A PARTIR DEL 7 DE ENERO DE 2013.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2012.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Politécnico Nacional "La Técnica al Servicio de la Patria"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico Encargado de la Dirección de Capital Humano

> Lic. Hugo Castillo Fernández Rúbrica.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 204

Los Comités Técnicos de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

No.	Puesto	Código del puesto	Unidad administrativa	Nivel
1	Secretario Auxiliar de	11-H00-1-CFNA001-0002661-E-C-J	Coordinación Nacional	NA01
	Calidad E		de Innovación y Calidad	
2	Jefe de Departamento	11-H00-1-CFOA001-0002510-E-C-K	Coordinación Nacional	OA01
	de Soporte Técnico		de Innovación y Calidad	

Bases de participación

Requisitos de participación:

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. La escolaridad se acreditará en el Cotejo Documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/doctos/catalogo_de_carreras_v1-26-02-08.pdf.

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera (DMPOARH), el CTS acordó aceptar únicamente el nivel de Licenciatura para acreditar dicho requisito.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

Documentación requerida:

Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

- 1. Currículum Vítae detallado y actualizado, en tres cuartillas máximo.
- 2. Currículum impreso de la página electrónica TrabajaEn.
- 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 4. Clave Unica de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa; cuando el requisito de escolaridad sea contar con título profesional, el mismo se acreditará con la exhibición del título y/o mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente. En los casos en los que el requisito académico es "Terminado o Pasante", sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa, debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente.

La acreditación de títulos o grados de las y los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

De igual manera, en el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente; el nivel de estudios de preparatoria o bachillerato no es equivalente al nivel técnico superior universitario, por lo cual, al momento de la comprobación de este requisito, éste será diferenciado por el certificado expedido por la Institución Educativa.

- 6. Constancia(s) de empleo(s) que avalen los años de experiencia que se solicitan en el perfil de la vacante, debidamente requisitadas (constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición, hoja única de servicio, talones de pago, contratos, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). La documentación comprobatoria deberá presentarse en hojas membretadas, debidamente firmadas y selladas, indicando fecha de expedición, puesto(s) desempeñado(s), fecha(s) de ingreso y conclusión. No se acepta como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida, constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de haber realizado proyectos de investigación.
 - Para acreditar las áreas de experiencia solicitadas para el puesto, se deberá presentar la documentación comprobatoria la cual invariablemente deberá ser congruente con la información registrada en el currículum de la página www.trabajaen.gob.mx al momento de su inscripción para el puesto por el cual se concurse.
- 7. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional).
- **8.** Escrito bajo protesta de decir verdad:
 - De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
 - De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- 9. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (hoja de bienvenida).
- 10. De conformidad con lo señalado en los artículos 37 de la LSPCAPF, 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF) y el numeral 174 de las DMPOARH, los servidores(as) públicos(as) de carrera que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal y que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. De conformidad con lo señalado en el numeral 252 de las DMPOARH, para que los servidores(as) públicos(as) de carrera de primer nivel de ingreso (Enlace) puedan acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía, deben contar con dos evaluaciones anuales del desempeño. Así mismo, deberán presentar el nombramiento como servidores(as) públicos(as) titulares.
- 11. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos, se deberán proporcionar documentos que acrediten diplomados, maestrías o doctorados; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 5. En lo correspondiente a logros, distinciones, reconocimientos o premios y actividad destacada en lo individual, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados en lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009 y que se encuentra disponible en el sitio web TrabajaEn, en la sección de documentos relevantes.
- 12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF.

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se envía a las y los aspirantes a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se presenta la documentación requerida en el momento señalado, será descartada(o) inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar, que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o en la información registrada en el sistema de TrabajaEn, será motivo de descarte.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la o el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el Cotejo Documental, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes:

- 1. La no presentación del currículum Vítae.
- 2. No presentar la documentación comprobatoria en original legible o copia certificada.
- 3. No cumplir con el requisito de escolaridad.
- 4. No cumplir con el requisito de experiencia laboral.
- 5. La no presentación de identificación oficial.
- 6. La no presentación del acta de nacimiento en original o copia certificada.
- **7.** La no presentación del título o cédula profesional en caso de que el perfil requiera titulado o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.
- **8.** La no presentación del historial académico con 100% de créditos, en el caso de que el perfil requiera pasante y carrera terminada.
- 9. La no presentación de la carta de protesta.
- 10. La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
- 11. En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del RLSPCAPF.
- **12.** Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn.

En términos generales, las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar en el proceso de selección.

El Comité Técnico de Selección en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vítae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

Desarrollo del concurso:

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario, o en razón del número de aspirantes que se registren.

Así mismo, de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las(os) candidatas(os).

Reglas de valoración:

- 1. Número de exámenes de conocimientos: 1
- 2. Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 60
- 3. Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones de habilidades aplicadas.
- **4.** Número de candidatos(as) a entrevistar en estricto orden de prelación: 3, si el universo lo permite; en caso de no resultar aprobados, se entrevistará una terna adicional y así sucesivamente.

Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación.

Calendario del concurso:

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	12-12-2012
Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	12-12-2012 al 26-12-2012
Reactivación de folios	27-12-2012 al 3-01-2013
Exámenes de conocimientos	4-01-2013 al 17-01-2013
Evaluación de habilidades	18-01-2013 al 31-01-2013
Cotejo Documental	1-02-2013 al 15-02-2013
Valoración del Mérito y Evaluación de la Experiencia	1-02-2013 al 15-02-2013
Entrevistas	18-02-2013 al 1-03-2013
Determinación del candidato ganador	4-03-2013 al 6-032-2013

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o bien por causas de fuerza mayor, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio.

Registro de aspirantes:

La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio de participación para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

Reactivación de folios:

Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte, el o la aspirante contará con 3 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 175, piso 4, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 Hrs. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado(a).

Dicho escrito deberá incluir lo siguiente:

- Escrito mediante el cual se especifique por qué considera que se debe reactivar el folio (justificación), solicitando el análisis y, en su caso, aprobación para la reactivación.
- Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo. (Currículo cargado, mensaje de rechazo, etc.).
- Copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad.
- Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta de su petición.

La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:

- La renuncia por parte del o la aspirante.
- La duplicidad de registros de inscripción.

Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.

Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso.

Con relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, este Organo Desconcentrado podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a las y los aspirantes que siguen participando en el concurso.

Presentación de evaluaciones:

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes comunicará con al menos dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes". En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación; en el entendido de que será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos es igual o superior a 60 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Será motivo de descarte obtener una calificación inferior a 60 puntos en la evaluación de conocimientos.

Las herramientas a utilizar para la Evaluación de Habilidades son de tipo psicométrico y se acreditan con una calificación mínima de 70 por cada habilidad. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar

En apego a lo establecido en el numeral 219 de las DMPOARH, la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), ésta deberá ser solicitada mediante escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la aplicación de la evaluación.

Entrevista:

Para el caso de la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo al párrafo segundo del Artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, de conformidad con lo señalado en los numerales 225 y 226 del DMPOARH.

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

Con base a los numerales 228 y 229 del DMPOARH, el Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista, con el objeto de verificar si reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, a través de preguntas mediante las respuestas que proporcione el candidato, identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle ganador del concurso, independientemente de la metodología de entrevista que se utilice.

La entrevista permitirá la interacción de cada uno de los miembros del Comité Técnico de Selección o, en su caso, de los especialistas con los candidatos, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro. La misma consistirá en dos momentos:

- I. El de preguntas y respuestas, y
- II. El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

Los entrevistadores, formularán las mismas preguntas a cada uno de los candidatos y deberán quedar agregadas al reporte individual o plasmarse en los mismos.

Determinación y reserva:

Con fundamento en los numerales 234 y 235 del DMPOARH, durante la determinación los integrantes del Comité Técnico de Selección, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el Presidente lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de voto.

Se considerarán finalistas a las(os) candidatas(os) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (60 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la LSPCAPF y 40, fracción II del RLSPCAPF.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior:
 - a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- III. Desierto el concurso.

Los candidatos que aprueben la entrevista por el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la base de datos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo, según aplique.

Declaración de concurso desierto:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del RLSPCAPF en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Publicación de resultados:

Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Principios del concurso:

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF), a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera (Disposiciones), y demás normatividad aplicable. Las bibliografías y temarios podrán ser consultados por los participantes en la página electrónica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en la liga: http://www.conaculta.gob.mx/transp_servicio.php

Disposiciones generales:

- Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.
- 2. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.
- Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.
- 4. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Unidad Administrativa de adscripción y Nivel. La información relativa a las Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Habilidades a evaluar y Otros, se publica en el portal del CONACULTA www.conaculta.gob.mx, liga http://www.conaculta.gob.mx/transp_servicio.php, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las Disposiciones. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.
- 5. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación y la publicada en el portal del CONACULTA.
- **6.** Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo personal por el propio Portal.
- 7. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
- 8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 9. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.
- 10. En términos de lo dispuesto por el artículo 19 fracción V del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública, las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPCAPF, del RLSPCAPF, o bien, en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el órgano interno de control del CONACULTA, con dirección en avenida Paseo de la Reforma número 175, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.
- **11.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico ingreso@conaculta.gob.mx y el teléfono 4155-0568 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2012.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

Secretario Técnico

Lic. César M. Gutiérrez Rodríguez

Lic. César M. Gutiérrez Rodríguez Rúbrica.

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. SSA/CNEGySR/2012/05

El Comité Técnico de Selección del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA SSA/CNEGySR/2012/05 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SALUD REPRODUCTIVA (01/05/12)		
Código		12-L00-1-CFLA001-0	
Número de	01	Percepción ordinaria	\$85,888.92 (Ochenta y cinco mil
vacantes		(Mensual Bruto)	ochocientos ochenta y ocho pesos
	92/100 M.N.)		
Adscripción	CENTRO N		ÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
Sede (radicación)		MÉXICO [D.F.
Objetivo y		ENERAL DEL PUESTO	
Funciones Principales	PROPONER Y ESTABLECER POLITICAS, NORMATIVIDAD Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL DE LOS PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE SALUD REPRODUCTIVA, CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA A FIN DE GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES MEXICANAS, CON PLENO RESPETO A SUS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. FUNCIONES 1 COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE LA SALUD REPRODUCTIVA ASI COMO DEL COMITE NACIONAL DE CANCER DE LA MUJER Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS.		
	2 ESTABLECER MECANISMOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD REPRODUCTIVA EN PLANIFICACION FAMILIAR, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LOS ADOLESCENTES, EN EL HOMBRE, POBLACION URBANA MARGINADA E INDIGENA, INFERTILIDAD, CLIMATERIO Y POSMENOPAUSIA, ASI COMO PREVENCION, DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DEL CANCER CERVICO UTERINO Y MAMARIO, CON ENFASIS EN LA PERSPECTIVA DE GENERO Y DE DERECHO A LA LIBERTAD REPRODUCTIVA, COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE SALUD REPRODUCTIVA, ASI COMO DEL COMITE NACIONAL DE CANCER DE LA MUJER Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.		
	3 ESTABLECER LA COORDINACION Y CONCERTACION INTRA INTERINSTITUCIONAL PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ACCION DE SALUD REPRODUCTIVA Y CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA CON CARACTER NACIONAL. 4 NORMAR Y ASESORAR LA PROGRAMACION Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIVERSOS COMPONENTES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SALUD REPRODUCTIVA Y CANCER DE LA MUJER EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTADOS A UN NIVEL NACIONAL. 5 PROVEER ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA A LOS SERVICIOS DE SALUI EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA PROGRAMACION, EVALUACION Y PRESUPUESTACION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LOS TRES PROGRAMAS DE ACCION. 6 PROPONER Y DISPONER EL DESARROLLO DE INVESTIGACION EN MATERIA DE SALUD REPRODUCTIVA Y CANCER DE LA MUJER, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN ESTA MATERIA TENGAN OTRAS DEPENDENCIAS. 7 PROPONER Y CONDUCIR LA CELEBRACION DE ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS ENTRE LA SECRETARIADE SALUD CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ORGANISMOS INTERNACIONALES E INSTITUCIONES NACIONALES DEL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.		

	0.000//550.405000	\/ BIOTAB AQ OBINIONEO TE	-014040 554 478/40 4
	8 PROVEER ASESORIA Y DICTAR LAS OPINIONES TECNICAS RELATIVAS A		
	SUS AREAS DE COMPETENCIA, ANTE LAS INSTANCIAS		
	CORRESPONDIENTES DEL SECTOR SALUD, EN RELACION A ESTRATEGIAS		
	ESPECIFICAS DE PREVENCION, DETECCION, TRATAMIENTO Y VIGILANCIA		
	EPIDEMIOLOGICA DE		
		ONDUCIR LA ELABORACION DE	NORMAS OFICIALES
	MEXICANAS, REGLAM		
		ERIA DE SALUD REPRODUCTIV	
	MUJER, ASI COMO VI	GILAR LA APLICACIÓN DE LAS M	ISMAS ACORDE A LOS
	PRECEPTOS DE LA LE	EY GENERAL DE SALUD	
Perfil y Requisitos	Académicos Licenciatura o Profesional titulado en:		
		ÀREA GENERAL CIENCIAS DE I	LA SALUD: Carrera
	Genérica: Medicina.		
	ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y		
	ADMINISTRATIVAS:		
	Carreras Genéricas: Psicología, Ciencias Políticas y		
	Administración Pública, Antropología		
	Laborales Experiencia Laboral 6 años		
	ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS:		
	ÁREA GENERAL Patología y/o Salud Pública y/o		
	Ciencias Clínicas y/o		
		Epidemiología.	
		Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
	Habilidades	Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Idioma Inglés: Leer(intermedio) hablar y escribir (básico)		
	Otros	Necesidad de viajar: Siempre	
		a Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario	
	que se Publica es de: 7		
		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de	
	prelación para		
	acceder a la		
	entrevista con el	,	
	Comité de Selección	puntajes globales de los concursantes	

	BASES DE PARTICIPACIÓN		
Principios del	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad,		
Concurso	eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por		
	mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la		
	determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del		
	Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su		
	Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de		
	Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual		
	Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y		
	Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de		
	julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el		
	Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.		
Requisitos de	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y		
participación	experiencia previstos para el puesto.		
	Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos		
	legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de		
	Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o		
	extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud		
	para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al		
	estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para		
	estado eclesiastico, ni ser ministro de algun cuito, y no estar innabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como		
	presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.		
	En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro		
	Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo		
	dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y		
	Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

Documentación requerida

Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

- 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o engargolar.
- 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).
- 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.
- 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP, en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.
- 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renuncias, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptara la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.

Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las practicas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizaran en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluaran de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx.

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social:
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Acciones de Desarrollo Profesional
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)

- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

Los Comités Técnicos de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se consideraran los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En la Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

En el Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

En la aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Para las Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Para el Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se de cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2008 y 2009. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

Para Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

Para Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

En la Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación

En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

- 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.
- 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:
- I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;
- II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio:
- III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.

Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.

El Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes

Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 26 de septiembre al de 2010 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 12 al 26 de diciembre de 2012, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: II. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:

- 9		
Etapa	Fecha o plazo	
Publicación de convocatoria	12 de diciembre de 2012	
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 12 de diciembre de 2012 al 26 de diciembre de 2012	
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 12 de diciembre de 2012 al 26 de diciembre de 2012	
Examen de conocimientos	A partir del 07 de enero de 2013	
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 08 de enero de 2013	
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 09 de enero de 2013	
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 09 de enero de 2013	
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 10 de enero de 2013	
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 10 de enero de 2013	

El Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.

El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.

Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.

Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aún tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación - Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial viaente.

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.

La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.

La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);
- Estrategia o acción (simple o compleja):
- Resultado (sin impacto o con impacto), y
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.

Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.

Entrevista

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General

La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.

La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:

	Jefatura de	Enlace de Alta
	Departamento hasta	Responsabilidad
	Dirección General	
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de	30	30
Conocimientos		
Promedio de la subetapa de	10	20
Evaluaciones de Habilidades		
Subetapa de Evaluación de	20	10
Experiencia		
Subetapa de Valoración del	10	10
Mérito		
Etapa de Entrevista	30	30
PUNTAJE MÁXIMO	100	100

El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.

El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.

El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.

Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Subetapa de Evaluación de la Experiencia.

Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100, cuando no se requiera experiencia, en la subetapa evaluación de experiencia de la etapa III.

Publicación de Resultados

Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Determinación y Reserva

El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.

Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.

Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Reactivación de folios

El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera.

Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo.
- 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio
- Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.
- 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen

La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:

- 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante
- 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades
- 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante
- 4. Por errores de captura imputables al candidato/a

Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

inconformidad.

Disposiciones generales

- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
- Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
- Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgente Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una
- 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.
- 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx//NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7).
- El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de ingresospc@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
- 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.

128

Dudas

Citatorios El Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones de la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación de la Secretaría de Salud, ubicadas en Reforma #156, Piso 4 y 11, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate. **Temarios** Los temarios y la bibliografía correspondiente para los exámenes de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades y, en su caso, guías de estudio, que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en Trabajaen y en la página electrónica de la Secretaría de Salud (http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/ bolsadetrabajo/temarios.php en el apartado de temario SSA-CNEGySR-2012-05 a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica: http://www.trabajaen.gob.mx/ servlet/download blob?task=SSE SI LIGAS&item=SSE SI LIGAS!M4T SI LIGA TE_IN[6].CME_ARCHIVO Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito. Resolución de A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes

México, D.F., a 12 de diciembre de 2012.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica Directora General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación

Lic. Lucía Guadalupe Rojas Márquez

Rúbrica.

formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingresospc@salud.gob.mx y el número

telefónico 50621600 ext 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.